



Boletín Oficial Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

N.º de Boletín: 6/2024

Fecha de publicación: 15/07/2024

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad. _____	7
I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general. _____	7
Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios _____	7
Convenios de Colaboración _____	7
Convenios de Cooperación Educativa _____	10
Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2024 _____	13
Oferta de Empleo Público PDI _____	13
Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban plazas de Profesorado Asociado _____	16
Plazas de Profesorado Asociado _____	16
Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba renovación de Comisión de Servicio _____	18
Renovación Comisión de Servicio _____	18
Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, por el que se aprueba perfil para la provisión de la plaza de Profesorado Titular de Universidad. Reserva del 15% de la OPE de 2022 de los Programa de Excelencia con certificación I3 _____	20
Provisión Plaza de Profesorado Titular _____	20
Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba nombramiento de Colaborador Honorario _____	22
Nombramiento Colaborador Honorario _____	22
Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban las modificaciones de los itinerarios de las Dobles Titulaciones de Grados para el Curso Académico 2024/2025 _____	23
Doble Grado en Ingeniería Agrícola (US) y Ciencias Ambientales _____	23
Doble Grado en Geografía e Historia y Relaciones Internacionales _____	33
Doble Grado en Relaciones Internacionales y Derecho _____	40
Doble Grado en Relaciones Internacionales y CCPP y Admon _____	46
Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba modificación del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla _____	52
Modificación Reglamento _____	52
Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban para su remisión al Consejo Social, las cuentas anuales de la Universidad Pablo de Olavide _____	56
Certificado _____	56
Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba ratificación de la oferta de empleo público 2024 del PTGAS _____	57
Anexo _____	57
Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias acordadas durante el ejercicio 2023, conforme a lo dispuesto en las Normas de Ejecución _____	58
Presupuestaria _____	58
Certificado _____	58
II. Resoluciones del Rector. _____	59
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica, Vicerrector Primero del Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Medina _____	59
Resolución _____	59
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Planificación Estratégica y Vicerrector Primero al Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Medina _____	60
Resolución _____	60
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Grado y Postgrado del Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman _____	61
Resolución _____	61
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Internacionalización del Prof. Dr. D. David Naranjo Gil _____	62
Resolución _____	62
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Grado y Máster al Prof. Dr. D. David Naranjo Gil _____	63
Resolución _____	63

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Fundaciones de la Prof. ^a Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz	64
Resolución	64
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Formación Permanente y Fundaciones a la Prof. ^a Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz	65
Resolución	65
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Prof. ^a Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez	66
Resolución	66
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado a la Prof. ^a Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez	67
Resolución	67
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrectora de Profesorado de la Prof. ^a Dra. Dña. María de la Menta Ballesteros Martín	68
Resolución	68
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Profesorado a la Prof. ^a Dra. Dña. María de la Menta Ballesteros Martín	69
Resolución	69
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrectora de Estudiantes de la Prof. ^a Dra. Dña. María de los Ángeles Morón Martín	70
Resolución	70
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Internacionalización a la Prof. ^a Dra. Dña. María de los Ángeles Morón Martín	71
Resolución	71
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Empleabilidad y Emprendimiento de la Prof. ^a Dra. Dña. María Amapola Povedano Díaz	72
Resolución	72
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento a la Prof. ^a Dra. Dña. María Amapola Povedano Díaz	73
Resolución	73
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Transformación Digital del Prof. Dr. D. Raúl Giráldez Rojo	74
Resolución	74
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Transformación Digital al Prof. Dr. D. Raúl Giráldez Rojo	75
Resolución	75
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad al Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman	76
Resolución	76
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Campus Saludable y Deporte del Prof. Dr. D. Antonio Fernández Martínez	77
Resolución	77
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Campus Saludable y Deporte al Prof. Dr. D. Antonio Fernández Martínez	78
Resolución	78
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Cultura y Políticas Sociales del Prof. Dr. D. David Cobos Sanchiz	79
Resolución	79
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Financiación Universitaria de la Prof. ^a Dra. Dña. Laura María Gómez Ruiz	80
Resolución	80
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Cultura y Políticas Sociales a la Prof. ^a Dra. Dña. Laura María Gómez Ruiz	81
Resolución	81
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria General de la Prof. ^a Dra. Dña. María Holgado González	82
Resolución	82

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Postgrado de la Prof. ^a Dra. Dña. Silvia Mendoza Calderón _____	83
Resolución _____	83
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretaria General a la Prof. ^a Dra. Dña. Silvia Mendoza Calderón _____	84
Resolución _____	84
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicesecretario General del Prof. Dr. D. Francisco Toscano Gil _____	85
Resolución _____	85
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Delegada del Rector para la Igualdad de Género de la Prof. ^a Dra. Dña. Mónica Domínguez Serrano _____	86
Resolución _____	86
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Delegada del Rector para la Igualdad de Género a la Prof. ^a Dra. Dña. Mónica Domínguez Serrano _____	87
Resolución _____	87
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Delegado del Rector para la Calidad del Prof. Dr. D. Jorge Augusto Luengo López _____	88
Resolución _____	88
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Delegado del Rector para la Calidad al Prof. Dr. D. Jorge Augusto Luengo López _____	89
Resolución _____	89
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director General de Investigación del Prof. Dr. D. Manuel Jiménez Sánchez _____	90
Resolución _____	90
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director General de Investigación al Prof. Dr. D. Manuel Jiménez Sánchez _____	91
Resolución _____	91
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Profesorado de la Prof. ^a Dra. Dña. María José Gómez-Millán Herencia _____	92
Resolución _____	92
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Profesorado a la Prof. ^a Dra. Dña. María José Gómez-Millán Herencia _____	93
Resolución _____	93
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Estudiantes, Acceso y Vida Académica de la Prof. ^a Dra. Dña. María del Pilar Moreno Navarro _____	94
Resolución _____	94
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Estudiantes, Acceso y Vida Académica a la Prof. ^a Dra. Dña. María del Pilar Moreno Navarro _____	95
Resolución _____	95
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Campus Saludable y Deporte de la Prof. ^a Dra. Dña. África Calvo Lluch _____	96
Resolución _____	96
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Deporte a la Prof. ^a Dra. Dña. África Calvo Lluch _____	97
Resolución _____	97
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director de la Escuela de Doctorado del Prof. Dr. D. Juan Manuel Cortés Copete _____	98
Resolución _____	98
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director de la Escuela de Doctorado al Prof. Dr. D. Juan Manuel Cortés Copete _____	99
Resolución _____	99
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del CEI Cambio del Prof. Dr. D. Luis Villagarcía Saiz _____	100
Resolución _____	100
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director del CEI Cambio al Prof. Dr. D. Luis Villagarcía Saiz _____	101
Resolución _____	101

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Inspector de Servicios del Prof. Dr. D. Francisco José García García _____	102
Resolución _____	102
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Delegado del Rector para el Campus Sostenible del Prof. Dr. D. Antonio Gallardo Correa _____	103
Resolución _____	103
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Inclusión y Políticas Socioculturales de la Prof.ª Dra. Dña. María José Parejo Guzmán _____	104
Resolución _____	104
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Innovación Social de la Prof.ª Dra. Dña. Esther Prieto Jiménez _____	105
Resolución _____	105
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Ayudante a la Inspección de Servicios de la Prof.ª Dra. Dña. Montserrat Hermosín Álvarez _____	106
Resolución _____	106
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Coordinadora de la Alianza de Universidades Europeas de la Prof.ª Dra. Dña. Rocío Ruiz Benítez _____	107
Resolución _____	107
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora Académica del Aula Abierta de Mayores de la Prof.ª Dra. Dña. María del Rocío Cruz Díaz _____	108
Resolución _____	108
Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora Académica del Observatorio de Empleo de la Prof.ª Dra. Dña. Sandra Isabel Fachelli Oliva _____	109
Resolución _____	109
Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicepresidenta Ejecutiva de Fundaciones de la Prof.ª Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz _____	110
Resolución _____	110
Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicepresidenta Ejecutiva de Fundaciones a la Prof.ª Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz _____	111
Resolución _____	111
Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Deporte del Prof. Dr. D. Francisco Javier Brazo Sayavera _____	112
Resolución _____	112
Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director Académico del Grado de la Facultad de Ciencias del Deporte del Prof. Dr. D. Luis Manuel Martínez Aranda _____	113
Resolución _____	113
Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Deporte al Prof. Dr. D. Luis Manuel Martínez Aranda _____	114
Resolución _____	114
Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica de Grado de la Facultad de Ciencias del Deporte a la Prof.ª Dra. Dña. María Eva Orantes González _____	115
Resolución _____	115
Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Calidad e Innovación de la Facultad de Derecho a la Prof.ª Dra. Dña. Ana Sánchez Rubio _____	116
Resolución _____	116
Resolución Rectoral de 17 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing de la Prof.ª Dra. Dña. Inés Amelia Herrero Chacón _____	117
Resolución _____	117
Resolución Rectoral de 17 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Organización de Empresas y Marketing de la Prof.ª Dra. Dña. Beatriz Palacios Florencio _____	118
Resolución _____	118
Resolución Rectoral de 17 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing a la Prof.ª Dra. Dña. Beatriz Palacios Florencio _____	119
Resolución _____	119
Resolución Rectoral de 18 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Grado a la Prof.ª Dra. Dña. Cristina López Vargas _____	120
Resolución _____	120

Resolución Rectoral de 18 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Máster a la Prof. ^a Dra. Dña. Rocío Ruiz Benítez _____	121
Resolución _____	121
Resolución Rectoral de 18 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director General de Políticas Sociales al Prof. Dr. D. Raúl Álvarez Pérez _____	122
Resolución _____	122
Resolución Rectoral de 18 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director General de Proyección Institucional al Prof. Dr. D. Manuel García Muñoz _____	123
Resolución _____	123
Resolución Rectoral de 21 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretaria del Departamento de Organización de Empresas y Marketing a la Prof. ^a Dra. Dña. Susana Pasamar Reyes _____	124
Resolución _____	124
Resolución Rectoral de 24 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica del Aula Abierta de Mayores a la Prof. ^a Dra. Dña. Manuela Domínguez Orta _____	125
Resolución _____	125
Resolución Rectoral de 25 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se aprueba y publica el protocolo para el cambio de nombre e identidad sexual y/o de género de las personas trans e intersexuales en la Universidad Pablo de Olavide _____	126
Instrucción _____	126
III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general. _____	128
Instrucción de 14 de junio de 2024 del Vicerrectorado de Transformación Digital de la UPO, por la que se modifica el procedimiento de adquisición, renovación y optimización de equipos informáticos corporativos (PAROE) en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla _____	128
Instrucción _____	128
Instrucción de 1 de julio de 2024 de la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se establecen criterios de amortización de inmovilizado material e intangible vinculado a la investigación, desarrollo y transferencia de conocimiento _____	153
Instrucción _____	153



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios

RELACIÓN DE PROTOCOLOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONSEJO DE GOBIERNO

Fecha: 20/06/24

- **2024-416143: ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Materializar y concretar la colaboración entre PVE y la Universidad Pablo de Olavide para la implantación de eVA-VOL: e-validation of learning outcomes from volunteering en su comunidad
- **2024-418663: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE BARRANQUILLA**
Proponente: Decanato Facultad Ciencias Sociales
Objeto: El objeto del presente Convenio marco consiste en la realización de actividades, tales como: la creación de un Observatorio de Salud Mental en Deporte con la finalidad de realizar investigación en esta materia y publicar sus resultados; realizar cursos y seminarios abiertos no solo a la comunidad académica, sino a la deportiva y a profesionales de la salud de diferentes áreas.
- **2024-419253: CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA COTUTELA INTERNACIONAL DE LA TESIS DOCTORAL DE D. PABLO GARCÍA GONZÁLEZ ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA "FORO ITÁLICO" PARA LA COTUTELA INTERNACIONAL DE TESIS DOCTORAL**
Proponente: Dirección Escuela de Doctorado
Objeto: El objeto de este Acuerdo es posibilitar la Cotutela Internacional de la Tesis Doctoral, que queda sometida a las previsiones contempladas en este documento y, referida a D. Pablo García González, cuyo trabajo se realizará bajo la responsabilidad conjunta de las dos instituciones, de acuerdo con las disposiciones administrativas y académicas también detalladas en el texto de este Acuerdo.
- **2024-419355: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN BILATERAL FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA) DE SANTIAGO DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**
Proponente: Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado.
Objeto: Establecer el marco de colaboración entre las Partes, con el fin de promover la cooperación en áreas de interés común relacionadas con las funciones de aseguramiento y financiamiento de la Salud.

- **2024-419380: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN DE PARAGUAY**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.
- **2024-419413: CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES. CURSO ACADÉMICO 2023-2024**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Regular la colaboración económica y técnica entre la Diputación de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide para la gestión de los fondos destinados al programa provincial del "Aula Abierta de Mayores", desarrollado por la Universidad Pablo de Olavide durante el curso académico 2023-2024, que se extiende desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.
- **2024-419687: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, COLOMBIA**
Proponente: Dirección del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía
Objeto: Fomentar la colaboración entre ambas entidades, a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como en actividades prácticas dirigidas a estudiantes universitarios.
- **2024-419756: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA RESTAURADORA CONCEPCIÓN MORENO GALINDO (SEVILLA)**
Proponente: Dirección del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.
Objeto: Fomentar la colaboración entre ambas entidades, a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como en actividades prácticas dirigidas a estudiantes universitarios.
- **2024-420006: CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA COTUTELA INTERNACIONAL DE LA TESIS DOCTORAL DE D^ª. DIANA MARCELA PEDRAZA DÍAZ (ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA)**
Proponente: Dirección de la Escuela de Doctorado.
Objeto: El objeto de este Acuerdo es posibilitar la Cotutela Internacional de la Tesis Doctoral, que queda sometida a las previsiones contempladas en este documento y, referida a D.^ª Diana Marcela Pedraza Díaz, cuyo trabajo se realizará bajo la responsabilidad conjunta de las dos instituciones, de acuerdo con las disposiciones administrativas y académicas también detalladas en el texto del mencionado Acuerdo.
- **2024-420015: CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA COTUTELA INTERNACIONAL DE LA TESIS DOCTORAL DE D^ª. LILIANA REYES GÓMEZ (ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA**



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA)

Proponente: Dirección de la Escuela de Doctorado

Objeto: El objeto de este Acuerdo es posibilitar la Cotutela Internacional de la Tesis Doctoral, que queda sometida a las previsiones contempladas en este documento y, referida a D.ª Liliانا Reyes Gómez, cuyo trabajo se realizará bajo la responsabilidad conjunta de las dos instituciones, de acuerdo con las disposiciones administrativas y académicas también detalladas en el texto del mencionado Acuerdo.

- **2024-420051: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**

Proponente: Delegación del Rector para el Campus Sostenible.

Objeto: establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.

- **2024-420352: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y ASOCIACIÓN AVANCE. ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LOS TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “PERFORMANCES NARRATIVAS. UN DIÁLOGO DE SABERES DIVERSOS DESDE EL TRASTORNO DE LA PERSONALIDAD”**

Proponente: Dirección del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales.

Objeto: Realización de un proyecto basado en la aplicación de metodologías fundamentadas en la perspectiva narrativa y artística dirigido a personas usuarias de la Asociación Avance que, pretende fomentar la participación activa de las personas con trastorno límite de la personalidad y familiares, personas usuarias de dicha Asociación, además de visibilizar y dar voz a estas personas con la finalidad de dar a conocer a la sociedad esta realidad.

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Desde el pasado Consejo de Gobierno, de fecha 21 de mayo, y hasta el 13 de junio de 2024 se han firmado un total de 45 convenios de prácticas, de los cuales 16 han sido renovaciones, mientras que 29 han sido con nuevas entidades.

Las tipologías de convenios se han mantenido, habiéndose firmado de cada una:

- Convenios de Cooperación Educativa: 38
- Convenio de Cooperación Educativa para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: 5
- Convenio Específico para las Prácticas en Empresas para la Gestión del Programa "Programa INICIA-T": 2

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la realización de prácticas curriculares y/o extracurriculares en Archivos, Centros y Servicios, adscritos a la Subdirección General de los Archivos Estatales
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Hospital Sant Joan De Déu, para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Boru Supply, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Cascotruck, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Sra. Dña. Candela Pérez Villegas, para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Lavola 1981, S.A.U., para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y HR AI Solutions Factory, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Procavi, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Sra. Dña. Rosario del Carmen García Rodríguez
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación Alalá

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y UGT Servicios Públicos de Andalucía
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Farmacéuticos Mundi
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y PKF Attest Legal y Fiscal, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Santa Casa da Misericórdia de Faro, para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación para la protección de la Infancia, para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación para la protección de la Infancia
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación Palacio de Villalón
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y LDLA As Digital, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Grupo Parprec, S.L.U.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Transportes Miguel Parrilla, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Aldi Dos Hermanas Supermercados, S.L.U.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Castelar Consulting, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Fuente Palmera
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Tatutrad, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación Museo Naval
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Alezes Despacho Jurídico y Tributario, S.L.P.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Clece, S.A.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Viveros California, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Alcaber Legal, S.L.P.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Vincci Hoteles, S.A.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Bufete Santana y Asociados, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Cariotipo MH5, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Sra. Dña. Esperanza Serrano Polo
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Distribuciones Dacor 06, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L.U.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Venator P&A Spain, S.L.U.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Cisneros Asesores Ayudat, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación Psicopediatría de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Transfinite, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación de Trabajadoras/es del Hogar de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Bores y Cía. Abogados, S.L.P.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Sr. D. Alejandro Acebal Sánchez
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Auren Consultores SVQ, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación Comarcal de Familiares y Afectados por Ictus y Traumatismo Cerebral (AFNEOS)



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2024

APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 20 DE JUNIO DE 2024, SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

PUNTO 4: Aprobación, si procede, de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2024

El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo sucesivo TRELBEPE, establece que serán objeto de la Oferta de Empleo Público (OEP) las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante incorporación de nuevo ingreso.

De acuerdo con los artículos 20.Dos.1.a) y 20.Dos.3.i) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en adelante LPGE de 2023, que rige en 2024 según el criterio de la prórroga establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española en el caso de que no haya sido aprobada antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, la tasa de reposición será del 120% en sectores prioritarios, como lo son las plazas de Catedráticas/os de Universidad, de Profesorado Titular de Universidad y de Profesorado Contratado Doctor de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Previsión del artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que debe entenderse realizada, en la OEP de 2024, a los artículos 68 y 82 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en lo sucesivo LOSU, que se refieren a las figuras de Catedráticas/os de Universidad, de Profesorado Titular de Universidad y de Profesorado Permanente Laboral. Concretamente, la disposición transitoria tercera de la LOSU permite que la acreditación de Profesorado Contratado Doctor sea válida para la contratación del Profesorado Permanente Laboral, referido en su artículo 82. Asimismo, el artículo 40.1.b) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, modificado por el Decreto-ley 8/2023, de 24 de octubre, establece la modalidad de Profesorado Contratado Doctor en la contratación laboral de Profesorado Permanente Laboral.

En atención a las reglas de cálculo establecidas en el artículo 20.Tres de la LPGE para el año 2023, y sobre la base de altas y bajas producidas en el ejercicio de 2023, la tasa de reposición del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2024 será hasta un máximo de 61 plazas. Este número corresponde al 120% de las bajas que se han producido durante el año 2023 en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, lo que redondeado corresponden a las 61 plazas anteriormente indicadas. De las 61 plazas, 6 se acumularán en la OEP del año 2024 para el PTGAS, quedando un total de 55 plazas para la tasa de reposición del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2024

Para la determinación de la OEP, deben tenerse en cuenta dos obligaciones de reserva de puesto de trabajo establecidas en la normativa de aplicación. Primero, el artículo 59 del TRELBEPE, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para su provisión por personas con discapacidad, con la finalidad de que se alcance el 2% de los efectivos totales previstos en la regulación, remitiéndose el artículo 65 de la LOSU a esta previsión. Por su parte, el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía eleva esta reserva al 10%, incluyendo para su cómputo tanto las plazas libres como las plazas de promoción interna, reservando de este 10% un porcentaje específico del 2% para personas con

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En este sentido, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha previsto convocar 55 plazas de turno libre para Profesorado Titular de Universidad y Profesorado Permanente Laboral más 16 plazas de promoción interna para Catedráticos/os de Universidad y Profesorado Titular de Universidad siendo en total 71 plazas. Por lo que resultarían un total de 8 plazas para las personas con discapacidad, que corresponde al 7%, 2% y 1%, indicados anteriormente de las 71 plazas que pueden convocarse en total, tras realizar el correspondiente redondeo al alza.

Asimismo, el artículo 20.Dos.3.I) de la LPGE para el año 2023 establece la obligación de reservar un mínimo del 15% de las plazas que se oferten para las figuras permanentes (Catedráticos/os de Universidad, Profesorado Titular de Universidad y Profesorado Contratado Doctores) a la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal, en aquella categoría para la que esté acreditado. Si no se utilizan las plazas previstas en esta reserva, se podrán ofertar a otro personal investigador de programas de excelencia, nacionales o internacionales, que hayan obtenido el certificado I3. Serían un total de 8 plazas para I3, que corresponde al 15% de las 55 plazas que pueden convocarse del turno libre en total, tras efectuar el correspondiente redondeo de 8,25.

Las plazas se distribuyen en las categorías recogidas en el anexo, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 71.2 de la LOSU, se podrán convocar plazas de promoción interna, para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, siempre que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes.

Según el artículo 20.Tres.4.b) de la LPGE para el año 2023 no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Esta previsión se recoge en el artículo 71.2 de la LOSU.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica y de Profesorado, este Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: La aprobación de la OEP de las plazas de Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se recogen en el anexo.

Segundo: La publicación de las convocatorias de las plazas derivadas de esta OEP, a lo largo de los 3 años en los que puede realizarse su ejecución en el artículo 70.1 del TRLEBEP, en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el fin de garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del TRLEBEP.

Tercero: La celebración de las convocatorias de conformidad con la normativa de concursos que resulte de aplicación, lo que se explicitará en la propia convocatoria de las plazas, junto con el resto de los requisitos.

Cuarto: La tramitación ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del presente acuerdo adoptado en la COAP.

ANEXO

Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Año 2024

GRUPO	CUERPO/CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad en aplicación de la tasa de reposición	32
I	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales en aplicación de la tasa de reposición	11
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad en aplicación de la tasa de reposición. Reserva discapacidad. Cupo general (7%)	2
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad en aplicación de la tasa de reposición. Reserva discapacidad. Cupo discapacidad intelectual (2%)	1
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad en aplicación de la tasa de reposición. Reserva discapacidad. Cupo enfermedad mental (1%)	1
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad por incorporación de Ramón y Cajal, en aplicación de la tasa de reposición, para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, en aquella categoría para la que se esté acreditado Si no se utilizan todas las plazas previstas en esta reserva, se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, en aquella categoría para la que se esté acreditado.	5
I	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales por incorporación de Ramón y Cajal, en aplicación de la tasa de reposición, para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, en aquella categoría para la que se esté acreditado Si no se utilizan todas las plazas previstas en esta reserva, se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, en aquella categoría para la que se esté acreditado.	3
	TOTAL PLAZAS DE NUEVO INGRESO	55
A1	PROMOCIÓN INTERNA: Catedráticas y Catedráticos de Universidad que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna	12
A1	PROMOCIÓN INTERNA: Catedráticas y Catedráticos de Universidad que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna. Reserva discapacidad. Cupo general (7%)	3
A1	PROMOCIÓN INTERNA: Catedráticas y Catedráticos de Universidad en aplicación de la tasa de reposición. Reserva discapacidad. Cupo discapacidad intelectual (2%)	1



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban plazas de Profesorado Asociado

APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 20 DE JUNIO DE 2024, SOBRE PROPUESTAS DE PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO

Punto 5: Aprobación, si procede, de plazas de Profesorado Asociado

El artículo 79 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que las Universidades pueden contratar a Profesorado Asociado para la cobertura de las tareas docentes mediante profesionales con una actividad principal fuera del ámbito académico universitario. Estas tareas docentes serán de un máximo de 120 horas lectivas por curso académico, siendo el contrato de trabajo de carácter indefinido, así como la dedicación a tiempo parcial.

Estas plazas, según lo establecido en el artículo 79.c de la LOSU, no forman parte de la Oferta de Empleo Público, ni tampoco de los instrumentos similares de gestión de las necesidades de personal a que se refiere el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La documentación del POD 2024-2025, adoptada en el Consejo de Gobierno 21 de mayo de 2024, con el acuerdo de la representación de las personas trabajadoras en la Universidad, recogía la creación de plazas de Profesorado Asociado, en atención a las anteriores previsiones y a la existencia de necesidades docentes en las áreas de conocimiento.

Los Consejos de Departamento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, han adoptado, de acuerdo con lo previsto en la normativa universitaria, la provisión de plazas de Profesorado Asociado, con los perfiles y dedicaciones, que se recogen en el anexo, con la indicación de su fecha de aprobación.

En atención a lo anterior, se eleva para su aprobación al Consejo de Gobierno tras su aprobación en la sesión número 32 de la Comisión de Ordenación Académica, celebrada el día 18 de junio de 2024.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Plazas de Profesorado Asociado

Código Plaza:

Departamento: Derecho Público
Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración
Categoría: Plazas de Profesorado Asociado
Dedicación: TP 8 horas (4 Doc. (12 cr.) + 4 T)
Perfil docente: Ciencia Política y de la Administración

Aprobación por el Departamento, 13/06/2024

Código Plaza:

Departamento: Derecho Público
Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración
Categoría: Plazas de Profesorado Asociado
Dedicación: TP 4 horas (2 Doc. (6 cr.) + 2 T)
Perfil docente: Ciencia Política y de la Administración

Aprobación por el Departamento, 13/06/2024

Código Plaza:

Departamento: Derecho Público
Área de conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado
Categoría: Plazas de Profesorado Asociado
Dedicación: TP 4 horas (2 Doc. (6 cr.) + 2 T)
Perfil docente: Derecho Eclesiástico del Estado

Aprobación por el Departamento, 18/06/2024

Código Plaza:

Departamento: Filología y Traducción
Área de conocimiento: Filología Italiana
Categoría: Plazas de Profesorado Asociado
Dedicación: TP 6 horas (3 Doc. (9 cr.) + 3 T)
Perfil docente: Filología Italiana, preferentemente enseñanza de la lengua y cultura italianas y de la traducción (italiano-español-italiano).

Aprobación por el Departamento, 13/06/2024



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba renovación de Comisión de Servicio

APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 20 DE JUNIO DE 2024, SOBRE RENOVACIONES DE COMISIONES DE SERVICIOS

PUNTO 6: Aprobación, si procede, de renovación de Comisión de Servicio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el Consejo de Gobierno podrá conceder comisiones de servicios al Profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios que lo soliciten a petición de otras Universidades u organismos públicos.

Según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, las comisiones de servicios se concederán por un curso académico, renovable por otro, conforme a lo establecido en las normas estatutarias de la respectiva Universidad.

Con fecha de 28 de mayo de 2024, se recibió la petición de informe del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de España, sobre la renovación del nombramiento como Vocal Asesor del Profesor Rafael Gómez Gordillo, Profesor Titular de Universidad del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social del Departamento de Derecho Privado, remitiéndose documentación para su tramitación desde el Área de Recursos Humanos al Departamento de Derecho Privado.

Según el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la concesión de la comisión de servicios por el Consejo de Gobierno requiere el previo informe del Consejo de Departamento y de la Comisión de Ordenación Académica.

La Comisión Permanente del Departamento de Derecho Privado, en su sesión de 12 de junio de 2024, acordó informar favorablemente sobre la renovación, remitiendo oficio al Vicerrectorado de Profesorado. La docencia del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social no queda comprometida.

En atención a lo anterior, se eleva para su aprobación al Consejo de Gobierno tras su aprobación en la sesión número 32 de la Comisión de Ordenación Académica, celebrada el día 18 de junio de 2024.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

PRÓRROGA **COMISIÓN DE SERVICIO** **CURSO 2024/2025**

PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIO INFORMADA POR EL DPTO. DE **DERECHO PRIVADO**

D. Rafael Gómez Gordillo

P.T.U.

Área: *Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*

Destino:

Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social (Gabinete del Secretario de Estado)

Ministerio de Trabajo y Economía Social

Período de duración: *12 meses*

Desde: 1 de septiembre de 2024

Hasta: 31 de agosto de 2025



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, por el que se aprueba perfil para la provisión de la plaza de Profesorado Titular de Universidad. Reserva del 15% de la OPE de 2022 de los Programa de Excelencia con certificación I3

APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 20 DE JUNIO DE 2024, SOBRE EL PERFIL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA DE PROFESORADO TITULAR. RESERVA I3

PUNTO 7: Aprobación, si procede, del perfil para la provisión de la plaza de Profesorado Titular de Universidad. Reserva del 15% de la OPE de 2022 de los Programa de Excelencia con certificación I3

De acuerdo con el artículo 20.DOS.3.I de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en adelante LGPE, las Universidades están obligadas a destinar, como como mínimo, un 15% del total de plazas de su OEP a la incorporación de investigadores de programas de excelencia que hayan obtenido el certificado I3 en el marco del Programa Ramón y Cajal, o de otros programas de excelencia, cuando no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva. Esta reserva también se ha venido estableciendo en las sucesivas LGPE, así como en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Quedando un total de 9 pendientes de la reserva de la OEP de 2022, se trae a esta COAP el perfil de una plaza de Profesorado Titular, que ha sido aprobado en el Consejo del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales, de 17 de junio de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en la normativa universitaria.

Este perfil se adecua a las previsiones establecidas en el artículo 29.2 y en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

En atención a lo anterior, se eleva para su aprobación al Consejo de Gobierno tras su aprobación en la sesión número 32 de la Comisión de Ordenación Académica, celebrada el día 18 de junio de 2024.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Código Plaza:

Dentro del límite del 15% de la Tasa de Reposición de la Oferta de Empleo Público 2022 para el Personal Investigador Doctor con certificación I3/R3

Departamento: Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Área de conocimiento: Química Física.

Categoría: Plaza de Profesorado Titular de Universidad

Dedicación: TC

Perfil docente: Química Física.

Perfil investigador: Química Física. Preferentemente simulación molecular de materiales.

Aprobación por el Departamento, 17/06/2024



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba nombramiento de Colaborador Honorario

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE COLABORADORES/AS

HONORARIOS/AS

CURSO 2024/2025

NUEVAS SOLICITUDES

DEPARTAMENTO SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES

Área: Química Física

D. David de la Lama Calvente

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban las modificaciones de los itinerarios de las Dobles Titulaciones de Grados para el Curso Académico 2024/2025

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES									
PRIMER CURSO (72 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
1	A	FORMACIÓN BÁSICA	FÍSICA	1980001	460006	FÍSICA	9	BÁSICA	203002
1	1	FORMACIÓN BÁSICA	EXPRESIÓN GRÁFICA	1980004	460005	EXPRESIÓN GRÁFICA Y CARTOGRAFÍA	6	BÁSICA	
1	1	FORMACIÓN BÁSICA	MATEMÁTICAS	1980005	460009	MATEMÁTICAS I	7,5	BÁSICA	203001
1	1	FORMACIÓN BÁSICA	QUÍMICA	203003	460011	QUÍMICA GENERAL Y ORGÁNICA	7,5	BÁSICA	1980002
1	1	CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS	DERECHO AMBIENTAL	203004	460003	DERECHO ADMINISTRATIVO	6	OBLIGATORIA	
1	1	CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS	CIENCIAS SOCIALES	203005	460002	CULTURA, SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	4,5	OBLIGATORIA	OPTATIVA 1 (IA)
1	2	FORMACIÓN BÁSICA	MATEMÁTICAS	1980008	460010	MATEMÁTICAS II	7,5	BÁSICA	203018
1	2	FORMACIÓN BÁSICA	GEOLOGÍA	203006	460008	GEOLOGÍA	6	BÁSICA	OPTATIVA 2 (IA)
1	2	FORMACIÓN BÁSICA	BIOLOGÍA	203007	460001	BIOLOGÍA	7,5	BÁSICA	1980003
1	2	CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS	DERECHO AMBIENTAL	203009	460004	DERECHO PENAL	4,5	OBLIGATORIA	
1	2	CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS	CIENCIAS SOCIALES	203010	460018	INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	6	OBLIGATORIA	

72

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES									
SEGUNDO CURSO (72 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
2	1	FORMACIÓN BÁSICA	EMPRESA	1980011	460013	EMPRESA Y ESTRUCTURA ECONÓMICA AGRARIA	6	BÁSICA	203008
2	1	FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA AGRÍCOLA	INGENIERÍA DEL MEDIO RURAL	1980059	460022	TOPOGRAFÍA	6	OBLIGATORIA	203051
2	1	FORMACIÓN BÁSICA	BIOLOGÍA	203012	460014	FAUNA	6	BÁSICA	OPTATIVA 3 (IA)
2	1	FORMACIÓN BÁSICA	BIOLOGÍA	203013	460020	MICROBIOLOGÍA	6	BÁSICA	OPTATIVA 4 (IA)
2	1	FORMACIÓN BÁSICA	FÍSICA	203014	460019	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	6	BÁSICA	1980007
2	1	FORMACIÓN BÁSICA	GEOLOGÍA	203015	460016	HIDROLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	6	BÁSICA	1980007
2	2	FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA AGRÍCOLA	ECONOMÍA AGRARIA	1980017	460023	VALORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS	6	OBLIGATORIA	
2	2	FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA AGRÍCOLA	INGENIERÍA DEL MEDIO RURAL	1980060	460015	GEOMÁTICA	6	OBLIGATORIA	203019
2	2	FORMACIÓN BÁSICA	BIOLOGÍA	203011	460007	FLORA Y VEGETACIÓN	6	BÁSICA	1980006
2	2	TECNOLOGÍA AMBIENTAL	INGENIERÍA AMBIENTAL	203016	460017	INGENIERÍA AMBIENTAL	6	OBLIGATORIA	OPTATIVA 5 (IA)
2	2	FORMACIÓN BÁSICA	BIOLOGÍA	203017	460012	ECOLOGÍA	6	BÁSICA	1980010
2	2	TÉCNICAS INSTRUMENTALES	QUÍMICA ANALÍTICA	203020	460021	QUÍMICA ANALÍTICA AMBIENTAL	6	OBLIGATORIA	1980002

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES									
TERCER CURSO (72 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
2	1	FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA AGRÍCOLA	BASES TECNOLÓGICAS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL	1980012	460032	INTRODUCCIÓN A LA GANADERÍA	6	OBLIGATORIA	
2	1	FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA AGRÍCOLA	BASES TECNOLÓGICAS DE LA PRODUCCIÓN VEGETAL	1980013	460034	PRINCIPIOS DE LA PRODUCCIÓN VEGETAL	6	OBLIGATORIA	203052
3	1	GESTIÓN, CALIDAD, CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	ORDENACIÓN TERRITORIAL	203022	460033	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	6	OBLIGATORIA	
3	1	GESTIÓN, CALIDAD, CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES	203023	460028	GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS Y SUELOS	4,5	OBLIGATORIA	
3	1	GESTIÓN, CALIDAD, CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES	203100	460101	GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS Y SUELOS (Ciencia en Inglés)		OBLIGATORIA	
3	1	GESTIÓN, CALIDAD, CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES	203024	460030	GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS VEGETALES	4,5	OBLIGATORIA	
3	1	GESTIÓN, CALIDAD, CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES	203025	460029	GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ANIMALES	4,5	OBLIGATORIA	
3	1	GESTIÓN, CALIDAD, CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	ORDENACIÓN TERRITORIAL	203026	460035	RIESGOS NATURALES	4,5	OBLIGATORIA	
2	2			1980014	460026	FITOTECNIA GENERAL	6	OPTATIVA	203053
2	2	FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA AGRÍCOLA	INGENIERÍA DEL MEDIO RURAL	1980015	460031	INGENIERÍA RURAL I	6	OBLIGATORIA	203054
2	2	FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA AGRÍCOLA	BASES TECNOLÓGICAS DE LA PRODUCCIÓN VEGETAL	1980016	460038	SANIDAD VEGETAL	6	OBLIGATORIA	203055
3	2	CAMBIOS AMBIENTALES A ESCALA GLOBAL	CAMBIOS AMBIENTALES A ESCALA GLOBAL	203027	460027	FUNCIONAMIENTO DE ECOSISTEMAS	6	OBLIGATORIA	
3	2	TECNOLOGÍA AMBIENTAL	ANÁLISIS Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	203028	460025	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	6	OBLIGATORIA	
3	2	TECNOLOGÍA AMBIENTAL	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	203030	460024	BIORREMEDIACIÓN Y RESTAURACIÓN	6	OBLIGATORIA	

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES									
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS - CUARTO CURSO (66 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
3	1	COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN: MENCIÓN EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	OTRAS TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	1980019	460038	CULTIVOS LENOSOS	6	OPTATIVA	
3	1	FORMACIÓN ESPECÍFICA: MENCIÓN EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN VEGETAL	1980020	460039	ENFERMEDADES DE LOS CULTIVOS	6	OPTATIVA	
3	1	FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA AGRÍCOLA	INGENIERÍA DEL MEDIO RURAL	1980021	460044	INGENIERÍA RURAL II	6	OBLIGATORIA	
3	1	COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN: MENCIÓN EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	OTRAS TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	1980023	460049	QUÍMICA AGRÍCOLA	6	OPTATIVA	
3	1	FORMACIÓN ESPECÍFICA: MENCIÓN EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL	1980025	460053	ZOOTECNICA GENERAL	6	OPTATIVA	
3	A	FORMACIÓN ESPECÍFICA: MENCIÓN EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN VEGETAL	1980026	460037	CULTIVOS HERBÁCEOS	9	OPTATIVA	
4	2	FORMACIÓN ESPECÍFICA: MENCIÓN EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	INGENIERÍA DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	1980030	460045	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA E INGENIERÍA DEL RIEGO EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	6	OPTATIVA	
3	2	FORMACIÓN ESPECÍFICA: MENCIÓN EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN VEGETAL	1980031	460047	PLAGAS DE LOS CULTIVOS	6	OPTATIVA	
3	2	FORMACIÓN ESPECÍFICA: MENCIÓN EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL	1980033	460050	SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL	9	OPTATIVA	
3	2	TECNOLOGÍA AMBIENTAL	ANÁLISIS Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	203029	460052	TRATAMIENTO DE AGUAS Y GESTIÓN DE RESIDUOS	6	OBLIGATORIA	

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES									
HORTOFRUTICULTURA - CUARTO CURSO (66 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
3	A	FORMACIÓN ESPECÍFICA: MENCIÓN EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA	PRODUCCIÓN HORTOFRUTICOLA, MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE	1980018	460042	HORTICULTURA Y CULTIVOS ORNAMENTALES	12	OPTATIVA	
3	1	FORMACIÓN ESPECÍFICA: MENCIÓN EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA	PRODUCCIÓN HORTOFRUTICOLA, MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE	1980019	460038	CULTIVOS LENOSOS	6	OPTATIVA	
3	1	FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA AGRÍCOLA	INGENIERÍA DEL MEDIO RURAL	1980021	480044	INGENIERÍA RURAL II	6	OBLIGATORIA	
3	1	FORMACIÓN ESPECÍFICA: MENCIÓN EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA	PRODUCCIÓN HORTOFRUTICOLA, MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE	1980022	480046	MEJORA VEGETAL	6	OPTATIVA	
3	1	FORMACIÓN ESPECÍFICA: MENCIÓN EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA	PRODUCCIÓN HORTOFRUTICOLA, MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE	1980028	460041	FUNDAMENTOS DEL PAISAJISMO	6	OPTATIVA	
3	2	COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN: MENCIÓN EN HORTICULTURA Y JARDINERÍA	OTRAS TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA	1980024	460051	TECNOLOGÍA DE LA JARDINERÍA	6	OPTATIVA	
3	2	COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN: MENCIÓN EN HORTICULTURA Y JARDINERÍA	OTRAS TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA	1980027	460040	FRUTICULTURA	6	OPTATIVA	
3	2	FORMACIÓN ESPECÍFICA: MENCIÓN EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA	INGENIERÍA DE LAS ÁREAS VERDES Y EXPLOTACIONES HORTOFRUTICOLAS	1980029	460043	INGENIERÍA DEL RIEGO Y MAQUINARIA EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA	6	OPTATIVA	
3	2	COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN: MENCIÓN EN HORTICULTURA Y JARDINERÍA	OTRAS TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA	1980032	460048	PROTECCIÓN DE CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS	6	OPTATIVA	
3	2	TECNOLOGÍA AMBIENTAL	ANÁLISIS Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	203029	460052	TRATAMIENTO DE AGUAS Y GESTIÓN DE RESIDUOS	6	OBLIGATORIA	

66

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES									
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS - QUINTO CURSO (66 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
3	1			1980022	460046	MEJORA VEGETAL	6	OPTATIVA	
4	1	FORMACIÓN ESPECÍFICA-MENCION EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	INGENIERÍA DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	1980040	460056	ELECTRIFICACIÓN Y CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS	6	OPTATIVA	
4	1	FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA AGRÍCOLA	INGENIERÍA DEL MEDIO RURAL	1980046	460060	PROYECTOS	6	OBLIGATORIA	203033
3	1	GESTIÓN, CALIDAD, CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN ENERGÉTICA	203021	460059	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES	6	OBLIGATORIA	
4	1	GESTIÓN, CALIDAD, CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN AMBIENTAL	203031	460057	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	6	OBLIGATORIA	1980010
4	1	GESTIÓN, CALIDAD, CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	203032	460061	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CALIDAD	6	OBLIGATORIA	
4	2	TRABAJO FIN DE GRADO	TRABAJO FIN DE GRADO	1980058	460063	TRABAJO FIN DE GRADO (GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA)	12	TRABAJO FIN DE GRADO	
4	2	CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS AMBIENTALES TRANSVERSALES	PROYECTOS AMBIENTALES	203034	460062	TRABAJO FIN DE GRADO (GCAM)	12	TRABAJO FIN DE GRADO	
3	2	CAMBIOS AMBIENTALES A ESCALA GLOBAL	CAMBIOS AMBIENTALES A ESCALA GLOBAL	203050	460054	CAMBIO GLOBAL	6	OBLIGATORIA	

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES									
HORTOFRUTICULTURA - QUINTO CURSO (66 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
4	1	FORMACIÓN ESPECÍFICA: MENCIÓN EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	INGENIERÍA DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	1980039	460055	ELECTRIFICACIÓN E INSTALACIONES EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA	6	OPTATIVA	
4	1	FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA AGRÍCOLA	INGENIERÍA DEL MEDIO RURAL	1980046	460060	PROYECTOS	6	OBLIGATORIA	203033
3	1	GESTIÓN, CALIDAD, CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN ENERGÉTICA	203021	460059	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES	6	OBLIGATORIA	
4	1	GESTIÓN, CALIDAD, CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN AMBIENTAL	203031	460057	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	6	OBLIGATORIA	1980010
4	1	GESTIÓN, CALIDAD, CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	203032	460061	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CALIDAD	6	OBLIGATORIA	
4	2	FORMACIÓN ESPECÍFICA: MENCIÓN EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA	PRODUCCIÓN HORTOFRUTICOLA, MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE	1980053	460058	MEDIO AMBIENTE RURAL	6	OPTATIVA	
4	2	TRABAJO FIN DE GRADO	TRABAJO FIN DE GRADO	1980058	460063	TRABAJO FIN DE GRADO (GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA)	12	TRABAJO FIN DE GRADO	
4	2	CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS AMBIENTALES TRANSVERSALES	PROYECTOS AMBIENTALES	203034	460062	TRABAJO FIN DE GRADO (CCAM)	12	TRABAJO FIN DE GRADO	
3	2	CAMBIOS AMBIENTALES A ESCALA GLOBAL	CAMBIOS AMBIENTALES A ESCALA GLOBAL	203050	460054	CAMBIO GLOBAL	6	OBLIGATORIA	

66

Las asignaturas del Grado en Ciencias Ambientales se imparten en la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide y las que pertenecen al Grado en Ingeniería Agrícola se imparten en la ETS de Ingeniería Agrícola de la Universidad de Sevilla.

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

	1º		2º		3º		4º EA		4º H		5º EA			5º H			TOTAL CURSADO
	B	OB	B	OB	OB	OP	OB	OP (MENCION)	OB	OP (MENCION)	OB	OP (MENCION)	TFG	OB	OP (MENCION)	TFG	
INGENIERÍA AGRÍCOLA	30	0	6	18	24	6	6	54	6	54	6	12	12	6	12	12	174
CIENCIAS AMBIENTALES	27	15	36	12	42	0	6	0	6	0	24	0	12	24	0	12	174
TOTAL POR CURSO	57	15	42	30	66	6	12	54	12	54	30	12	24	30	12	24	348
	72		72		72		66				66						

CURSADAS	IA	GCAM	TOTAL
BÁSICAS	36	63	99
OBLIGATORIAS	54	99	153
OPTATIVAS	72	0	72
PRÁCTICAS EXTERNAS	0	0	0
TFG	12	12	24
	174	174	348

EQUIVALENCIAS	IA	GCAM	TOTAL
BÁSICAS	24	12	36
OBLIGATORIAS	12	24	36
OPTATIVAS	30	30	60
PRAC EXT	0	0	0
TFG	0	0	0
	66	66	132



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

REQUERIMIENTOS	IA	GRAFO ZIAJX	GCAM	GRAFO GCAM	TOTAL
BÁSICAS	60	60	75	69	135
OBLIGATORIAS	66	66	123	129	189
OPTATIVAS	102	102	30	30	132
PRÁCTICAS EXTERNAS	0	0	0	0	0
TFG	12	12	12	12	24
	240	240	240	240	480

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

EQUIVALENCIAS DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES Y GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA (UPO-US)							
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES (UPO)				GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA (US)			
ASIGNATURAS QUE NO SE CURSAN:				EQUIVALEN A LAS ASIGNATURAS CURSADAS DEL GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA:			
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS	TIPO	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS	TIPO
203001	MATEMÁTICAS	6	BÁSICA	1980005	MATEMÁTICAS I	7,5	BÁSICA
203002	FÍSICA	6	BÁSICA	1980011	FÍSICA	9	BÁSICA
203008	ECONOMÍA APLICADA AL MEDIO AMBIENTE	6	OBLIGATORIA	1980011	EMPRESA Y ESTRUCTURA ECONÓMICA AGRARIA	6	BÁSICA
203018	ESTADÍSTICA	6	OBLIGATORIA	1980008	MATEMÁTICAS II	7,5	BÁSICA
203019	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA	6	OBLIGATORIA	1980060	GEOGRÁFICA	6	OBLIGATORIA
203033	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES	6	OBLIGATORIA	1980046	PROYECTOS	6	OBLIGATORIA
203051	TOPOGRAFÍA	6	OPTATIVA	1980059	TOPOGRAFÍA	6	OBLIGATORIA
203052	PRINCIPIOS DE LA PRODUCCIÓN VEGETAL	6	OPTATIVA	1980013	PRINCIPIOS DE LA PRODUCCIÓN VEGETAL	6	OBLIGATORIA
203053	FITOTECNIA GENERAL	6	OPTATIVA	1980014	FITOTECNIA GENERAL	6	OPTATIVA
203054	INGENIERÍA RURAL I	6	OPTATIVA	1980015	INGENIERÍA RURAL I	6	OBLIGATORIA
203055	SANIDAD VEGETAL	6	OPTATIVA	1980016	SANIDAD VEGETAL	6	OBLIGATORIA

66

72

GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA (US)							
ASIGNATURAS QUE NO SE CURSAN:				EQUIVALEN A LAS ASIGNATURAS CURSADAS DEL GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES:			
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS	TIPO	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS	TIPO
1980002	QUÍMICA PARA LA INGENIERÍA	12	BÁSICA	203003	QUÍMICA GENERAL Y ORGÁNICA	7,5	BÁSICA
1980003	BIOLOGÍA	6	BÁSICA	203020	QUÍMICA ANALÍTICA AMBIENTAL	6	OBLIGATORIA
1980006	BOTÁNICA APLICADA	6	OBLIGATORIA	203007	BIOLOGÍA	7,5	BÁSICA
1980007	EDAFOLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA AGRÍCOLA	6	BÁSICA	203011	FLORA Y VEGETACIÓN	6	BÁSICA
1980010	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE	6	OBLIGATORIA	203014	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	6	BÁSICA
	OPTATIVA 1 (IA)	6	OPTATIVA	203015	HIDROLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	6	BÁSICA
	OPTATIVA 2 (IA)	6	OPTATIVA	203017	ECOLOGÍA	6	BÁSICA
	OPTATIVA 3 (IA)	6	OPTATIVA	203031	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	6	OBLIGATORIA
	OPTATIVA 4 (IA)	6	OPTATIVA	203005	CULTURA, SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	4,5	OBLIGATORIA
	OPTATIVA 5 (IA)	6	OPTATIVA	203006	GEOLOGÍA	6	BÁSICA
				203012	FAUNA	6	BÁSICA
				203013	MICROBIOLOGÍA	6	BÁSICA
				203016	INGENIERÍA AMBIENTAL	6	OBLIGATORIA

66

79,5

Asignaturas que no se cursan
Asignaturas cursadas Grado en Ciencias Ambientales
Asignaturas cursadas Grado en Ingeniería Agrícola
Asignaturas de nueva inclusión en el Catálogo de Optatividad que no se cursan

Estas tablas de equivalencias son de aplicación automática a estudiantes que acceden como nuevo ingreso al itinerario institucional de doble titulación de Grado en Ingeniería Agrícola (US) y Grado en Ciencias Ambientales (UPO). En los casos de abandono del itinerario para continuar en una de las dos titulaciones o de incorporación al itinerario, los estudiantes interesados, cuando así lo deseen, deberán solicitar el reconocimiento, quedando la aplicación de las equivalencias que aquí se establecen a plena discreción de las comisiones de reconocimiento y transferencias del Centro.

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA Y GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES									
PRIMER CURSO (75 ECTS)									
CURSO SENCILLO	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIR. GRADO SENCILLO	CÓDIGO ASIR. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIR.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
1	1	Historia	Historia	305001	918001	Fundamentos de Historia I	6	Básica	
1	1	Historia	Historia	305100	918101	Fundamentos de Historia I (docencia en inglés)	6	Básica	
1	1	Geografía	Geografía	305003	918002	Introducción a la Geografía	6	Básica	106004
1	1	Historia	Historia	305004	918003	Prehistoria	6	Obligatoria	
1	1	Historia	Historia	305121	918102	Prehistoria (docencia en inglés)	6	Obligatoria	
1	1	Formación Básica	Ciencias Políticas	106001	918004	Fundamentos de Ciencia Política	6	Básica	
1	1	Formación Básica	Ciencias Políticas	106003	918005	Relaciones Internacionales I	6	Básica	
1	1	Formación Básica	Ciencias Políticas	106095	918103	Relaciones Internacionales I (docencia en inglés)	6	Básica	
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106005	918006	Idioma Moderno I: Inglés	9	Obligatoria	305124
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106006	918007	Idioma Moderno I: Francés	9	Obligatoria	305125
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106007	918008	Idioma Moderno I: Alemán	9	Obligatoria	305126
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106008	918009	Idioma Moderno I: Italiano	9	Obligatoria	305127
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106009	918010	Idioma Moderno I: Árabe	9	Obligatoria	305128
1	2	Historia	Historia	305006	918017	Fundamentos de Historia II	6	Básica	
1	2	Historia	Historia	305110	918104	Fundamentos de Historia II (docencia en inglés)	6	Básica	
1	2	Historia	Historia	305007	918018	Historia Antigua	6	Obligatoria	
1	2	Historia	Historia	305122	918105	Historia Antigua (docencia en inglés)	6	Obligatoria	
1	2	Geografía	Geografía	305008	918019	Métodos de la Geografía	6	Básica	
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106021	918020	Idioma Moderno II: Inglés	6	Obligatoria	305131
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106022	918021	Idioma Moderno II: Francés	6	Obligatoria	305132
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106023	918022	Idioma Moderno II: Alemán	6	Obligatoria	305133
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106024	918023	Idioma Moderno II: Italiano	6	Obligatoria	305134
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106025	918024	Idioma Moderno II: Árabe	6	Obligatoria	305135
1	2	Formación Básica	Ciencias Políticas	106017	918025	Actores Políticos	3	Básica	
1	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106019	918026	Relaciones Internacionales II	3	Obligatoria	
1	2	Política en las Relaciones Internacionales	Política para las Relaciones Internacionales	106020	918027	Política Exterior de los EE.UU.	3	Obligatoria	

75

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA Y GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES										
CURSO GRADO SEMESTRE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	SEGUNDO CURSO (78 ECTS)		NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A	
				CÓDIGO ASIG. GRADO SEMESTRE	CÓDIGO ASIG. DOBLE CURSO					
2	1	Formación Complementaria de Materias de la Rama de Arte y Humanidades	Lengua Clásica	305011	918028	Los Orígenes Clásicos de la Cultura Occidental	6	Básica	106028	
2	1	Formación Complementaria de Materias de la Rama de Arte y Humanidades	Lengua Clásica	305101	918106	Los Orígenes Clásicos de la Cultura Occidental (docencia en Inglés)	6	Básica	106097	
2	1	Historia	Historia	305012	918029	Historia Medieval	6	Obligatoria		
2	1	Geografía	Geografía	305014	918030	Geografía Física	6	Obligatoria		
2	1	Geografía	Geografía	305102	918107	Geografía Física (docencia en Inglés)	6	Obligatoria		
2	1	Geografía	Geografía	305015	918031	Población, Recursos y Desarrollo	6	Obligatoria	106046	
2	1	Historia	Historia	305013	918032	Historia de las Formas de la Escritura	6	Obligatoria		
2	1	Formación Básica	Ciencias Políticas	106027	918033	Instituciones Políticas	6	Básica		
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106030	918034	Idioma Moderno III: Inglés	6	Obligatoria	305136	
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106031	918035	Idioma Moderno III: Francés	6	Obligatoria	305137	
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106032	918036	Idioma Moderno III: Alemán	6	Obligatoria	305138	
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106033	918037	Idioma Moderno III: Italiano	6	Obligatoria	305139	
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106034	918038	Idioma Moderno III: Árabe	6	Obligatoria	305140	
2	2	Geografía	Geografía	305019	918039	Territorio y Paisaje	6	Obligatoria		
2	2	Historia	Historia	305017	918040	Historia Moderna	6	Obligatoria		
2	2	Historia	Historia	305103	918108	Historia Moderna (docencia en Inglés)	6	Obligatoria		
1	2	Formación Básica	Sociología	106018	918041	Sociología General	6	Básica	305129	
1	2	Formación Básica	Sociología	106099	918109	Sociología General (docencia en Inglés)	6	Básica	305130	
1	2	Formación Básica	Derecho	106016	918042	Derecho Internacional Público	6	Básica		
1	2	Formación Básica	Derecho	106140	918118	Derecho Internacional Público (docencia en Inglés)	6	Básica		
2	2	Formación Básica	Economía	106035	918043	Economía Internacional	6	Básica	305141	
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106041	918044	Idioma Moderno IV: Inglés	6	Obligatoria		
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106042	918045	Idioma Moderno IV: Francés	6	Obligatoria		
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106043	918046	Idioma Moderno IV: Alemán	6	Obligatoria		
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106044	918047	Idioma Moderno IV: Italiano	6	Obligatoria		
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106045	918048	Idioma Moderno IV: Árabe	6	Obligatoria		

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA Y GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES									
TERCER CURSO (72 ECTS)									
CURSO GRADO DOBLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO HISTORIA	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
1	1	Arte	Arte	305002	918049	Fundamentos Artísticos	6	Básica	106136
1	1	Historia	Historia	305005	918050	Acceso y Uso de la Información Histórica	6	Obligatoria	106137
3	1	Historia	Historia	305021	918051	Historia Contemporánea	6	Obligatoria	106026
1	1	Política en las Relaciones Internacionales	Política Internacional	106002	918052	Internet, Redes Sociales y Relaciones Internacionales	3	Obligatoria	305123
3	1	Economía Internacional	Estadística	106049	918053	Introducción a la Estadística	6	Obligatoria	305146
2	1	Derecho en las Relaciones Internacionales	Derecho Español	106060	918054	Derecho Constitucional: Instituciones Constitucionales	6	Obligatoria	
3	1	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106048	918055	Métodos y Técnicas de Investigación en Relaciones Internacionales	6	Obligatoria	305145
1	2	Formación Complementaria de Materias de la Rama de Arte y Humanidades	Antropología	305009	918056	Fundamentos Antropológicos y Socioeconómicos	6	Básica	
1	2	Formación Complementaria de Materias de la Rama de Arte y Humanidades	Literatura	305010	918057	Literatura y Sociedad	6	Básica	106138
3	2	Geografía	Geografía	305026	918058	Ordenación del Territorio	6	Obligatoria	106145
3	2	Historia	Historia	305027	918059	Historia y Medio Ambiente	6	Obligatoria	
2	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106039	918060	Relaciones Internacionales de África, Magreb y Oriente Medio	3	Obligatoria	305143
2	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106040	918061	Relaciones Internacionales de Asia	3	Obligatoria	305144
2	2	Derechos Humanos	Derechos Humanos	106037	918062	Derechos Humanos I: Valores Democráticos	3	Obligatoria	305142

72

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA Y GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES									
CUARTO CURSO (75 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
3	1	Geografía	Geografía	305022	918063	Geografía Política y Económica	6	Obligatoria	106029
3	1	Geografía	Geografía	305023	918064	Tecnologías de la Información Geográfica	6	Obligatoria	106143
3	1	Geografía	Geografía	305104	918110	Tecnologías de la Información Geográfica (docencia en inglés)	6	Obligatoria	106144
3	1	Historia	Historia	305024	918065	Historia de Europa y el Mundo	6	Obligatoria	106141
3	1	Historia	Historia	305105	918111	Historia de Europa y el Mundo (docencia en inglés)	6	Obligatoria	106142
3	1	Historia	Historia	305025	918066	Historia de América Latina	6	Obligatoria	106059
3	1	Derecho en las Relaciones Internacionales	Derecho Internacional	106047	918067	Derecho de la Unión Europea	6	Obligatoria	
4	1	Política en las Relaciones Internacionales	Política para las Relaciones Internacionales	106055	918068	Política Comparada	6	Obligatoria	
2	2	Formación Complementaria de Materias de la Rama de Arte y Humanidades	Filosofía	305016	918069	Filosofía de la Historia	6	Básica	
2	2	Historia	Historia	305020	918070	Arqueología	6	Obligatoria	
2	2	Historia	Historia	305111	918112	Arqueología (docencia en inglés)	6	Obligatoria	
2	2	Arte	Arte	305018	918071	Historia del Arte	6	Básica	106139
2	2	Arte	Arte	305109	918113	Historia del Arte (docencia en inglés)	6	Básica	106140
3	2	Política en las Relaciones Internacionales	Política para las Relaciones Internacionales	106051	918072	Política Exterior de la Unión Europea	3	Obligatoria	
3	2	Política en las Relaciones Internacionales	Política para las Relaciones Internacionales	106053	918073	Políticas de la Unión Europea	6	Obligatoria	
2	2	Política en las Relaciones Internacionales	Política para las Relaciones Internacionales	106038	918074	Política Exterior Española	6	Obligatoria	
2	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106036	918075	Organizaciones Internacionales	3	Obligatoria	
2	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106150	918117	Organizaciones Internacionales (docencia en inglés)	3	Obligatoria	
3	2	Derechos Humanos	Derechos Humanos	106050	918076	Derechos Humanos II: Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos	3	Obligatoria	305147

75

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA Y GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES									
QUINTO CURSO (42 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
3	2	Historia	Historia	305028	918077	Historia de las Instituciones Políticas	6	Obligatoria	
3	2	Política en las Relaciones Internacionales	Política Internacional	106052	918076	Políticas de Seguridad y Defensa	6	Obligatoria	
3	2	Economía Internacional	Economía Internacional	106054	918079	Comercio Internacional	6	Obligatoria	
4	Anual	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	305029	918080	Trabajo Fin de Grado (SGEH)	12		Trabajo Fin de Grado
4	Anual	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	305107	918114	Trabajo Fin de Grado (SGEH) (docencia en inglés)	12		Trabajo Fin de Grado
4	Anual	Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	106058	918081	Trabajo Fin de Grado (GRIN)	12		Trabajo Fin de Grado
4	Anual	Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	106090	918115	Trabajo Fin de Grado (GRIN) (docencia en inglés)	12		Trabajo Fin de Grado

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

	1ª		2ª		3ª		4ª		5ª				TOTAL CURSADO
	B	OB	B	OB	B	OB	B	OB	OB	OP	PE	TFG	
RELACIONES INTERNACIONALES	18	21	24	12	0	30	0	33	12	0	0	12	162
GEOGRAFIA E HISTORIA	24	12	6	36	18	24	12	30	6	0	0	12	180
TOTAL POR CURSO	42	33	30	48	18	54	12	63	18	0	0	24	342
	75		78		72		75		42				

CURSADAS	GRIN	GGEH	TOTAL
BÁSICAS	42	60	102
OBLIGATORIAS	108	108	216
OPTATIVAS	0	0	0
PRÁCTICAS EXTERNAS	0	0	0
TFG	12	12	24
	162	180	342

EQUIVALENCIAS	GRIN	GGEH	TOTAL
BÁSICAS	18	0	18
OBLIGATORIAS	12	0	12
OPTATIVAS	48	60	108
PRAC EX	0	0	0
TFG	0	0	0
	78	60	138

REQUERIMIENTOS	GRIN	GRAFO GRIN	GGEH	GRAFO GGEH	TOTAL
BÁSICAS	60	60	60	60	120
OBLIGATORIAS	120	120	108	108	238
OPTATIVAS	48	48	60	60	108
PRÁCTICAS EXTERNAS	0	0	0	0	0
TFG	12	12	12	12	24
	240	240	240	240	480

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

EQUIVALENCIAS DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA Y GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES							
ASIGNATURAS QUE NO SE CURSAN				EQUIVALEN A LAS ASIGNATURAS CURSADAS DEL GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA			
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS	TIPO	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS	TIPO
106034	INTRODUCCIÓN A LA GEOGRAFÍA	5	BÁSICA	305009	INTRODUCCIÓN A LA GEOGRAFÍA	5	BÁSICA
106026	FUNDAMENTOS DE LA CULTURA EUROPEA	6	BÁSICA	305011	LOS ORÍGENES CLÁSICOS DE LA CULTURA OCCIDENTAL	6	BÁSICA
106030	FUNDAMENTOS DE LA CULTURA EUROPEA (docencia en inglés)	6	BÁSICA	305101	LOS ORÍGENES CLÁSICOS DE LA CULTURA OCCIDENTAL (docencia en inglés)	6	BÁSICA
106046	POBLACION, RECURSOS Y DESARROLLO	6	OBLIGATORIA	305076	POBLACION, RECURSOS Y DESARROLLO	6	OBLIGATORIA
106026	HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	6	BÁSICA	305021	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	6	OBLIGATORIA
106020	GEOGRAFÍA POLÍTICA Y ECONÓMICA	6	OBLIGATORIA	305022	GEOGRAFÍA POLÍTICA Y ECONÓMICA	6	OBLIGATORIA
106039	HISTORIA DE AMÉRICA LATINA	6	OPORTIVA	305025	HISTORIA DE AMÉRICA LATINA	6	OBLIGATORIA
106136	FUNDAMENTOS ARTÍSTICOS	6	OPORTIVA	305022	FUNDAMENTOS ARTÍSTICOS	6	BÁSICA
106137	ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA	6	OPORTIVA	305009	ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA	6	OBLIGATORIA
106138	LITERATURA Y SOCIEDAD	6	OPORTIVA	305070	LITERATURA Y SOCIEDAD	6	BÁSICA
106139	HISTORIA DEL ARTE	6	OPORTIVA	305070	HISTORIA DEL ARTE	6	BÁSICA
106140	HISTORIA DEL ARTE (docencia en inglés)	6	OPORTIVA	305109	HISTORIA DEL ARTE (docencia en inglés)	6	BÁSICA
106141	HISTORIA DE EUROPA Y EL MUNDO	6	OPORTIVA	305024	HISTORIA DE EUROPA Y EL MUNDO	6	OBLIGATORIA
106142	HISTORIA DE EUROPA Y EL MUNDO (docencia en inglés)	6	OPORTIVA	305110	HISTORIA DE EUROPA Y EL MUNDO (docencia en inglés)	6	OBLIGATORIA
106143	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	6	OPORTIVA	305023	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	6	OBLIGATORIA
106144	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (docencia en inglés)	6	OPORTIVA	305104	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (docencia en inglés)	6	OBLIGATORIA
106145	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	6	OPORTIVA	305028	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	6	OBLIGATORIA

78

78

GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA									
ASIGNATURAS QUE NO SE CURSAN				EQUIVALEN A LAS ASIGNATURAS CURSADAS DEL GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES					
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS	TIPO	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS	TIPO		
305123	INTERNET, REDES SOCIALES Y RELACIONES INTERNACIONALES	3	OPORTIVA	106022	INTERNET, REDES SOCIALES Y RELACIONES INTERNACIONALES	3	OBLIGATORIA		
305128	IDIOMA MODERNO I: INGLÉS	9	OPORTIVA	106008	IDIOMA MODERNO I: INGLÉS	9	OBLIGATORIA		
305125	IDIOMA MODERNO I: FRANCÉS		OPORTIVA	106009	IDIOMA MODERNO I: FRANCÉS		OBLIGATORIA		
305126	IDIOMA MODERNO I: ALEMÁN		OPORTIVA	106007	IDIOMA MODERNO I: ALEMÁN		OBLIGATORIA		
305127	IDIOMA MODERNO I: ITALIANO		OPORTIVA	106008	IDIOMA MODERNO I: ITALIANO		OBLIGATORIA		
305128	IDIOMA MODERNO I: ARABÉ		OPORTIVA	106009	IDIOMA MODERNO I: ARABÉ		OBLIGATORIA		
305129	SOCIOLOGÍA GENERAL		6	OPORTIVA	106018		SOCIOLOGÍA GENERAL	6	BÁSICA
305130	SOCIOLOGÍA GENERAL (DOCENCIA EN INGLÉS)			OPORTIVA	106056		SOCIOLOGÍA GENERAL (DOCENCIA EN INGLÉS)		OBLIGATORIA
305131	IDIOMA MODERNO II: INGLÉS			OPORTIVA	106021		IDIOMA MODERNO II: INGLÉS		OBLIGATORIA
305132	IDIOMA MODERNO II: FRANCÉS		6	OPORTIVA	106022		IDIOMA MODERNO II: FRANCÉS	6	OBLIGATORIA
305133	IDIOMA MODERNO II: ALEMÁN	OPORTIVA		106023	IDIOMA MODERNO II: ALEMÁN	OBLIGATORIA			
305134	IDIOMA MODERNO II: ITALIANO	OPORTIVA		106024	IDIOMA MODERNO II: ITALIANO	OBLIGATORIA			
305135	IDIOMA MODERNO II: ARABÉ	6	OPORTIVA	106025	IDIOMA MODERNO II: ARABÉ	6	OBLIGATORIA		
305136	IDIOMA MODERNO III: INGLÉS		OPORTIVA	106030	IDIOMA MODERNO III: INGLÉS		OBLIGATORIA		
305137	IDIOMA MODERNO III: FRANCÉS		OPORTIVA	106011	IDIOMA MODERNO III: FRANCÉS		OBLIGATORIA		
305138	IDIOMA MODERNO III: ITALIANO	6	OPORTIVA	106032	IDIOMA MODERNO III: ITALIANO	6	OBLIGATORIA		
305139	IDIOMA MODERNO III: ALEMÁN		OPORTIVA	106033	IDIOMA MODERNO III: ALEMÁN		OBLIGATORIA		
305140	IDIOMA MODERNO III: ARABÉ		OPORTIVA	106034	IDIOMA MODERNO III: ARABÉ		OBLIGATORIA		
305141	TECNOLOGÍA INTERNACIONAL	6	OPORTIVA	106025	TECNOLOGÍA INTERNACIONAL	6	BÁSICA		
305142	DERECHOS HUMANOS I: VALORES DEMOCRÁTICOS	3	OPORTIVA	106019	DERECHOS HUMANOS I: VALORES DEMOCRÁTICOS	3	OBLIGATORIA		
305143	RELACIONES INTERNACIONALES DE ÁFRICA, MAGREB Y ORIENTE MEDIO	3	OPORTIVA	106039	RELACIONES INTERNACIONALES DE ÁFRICA, MAGREB Y ORIENTE MEDIO	3	OBLIGATORIA		
305144	RELACIONES INTERNACIONALES DE ASIA	3	OPORTIVA	106040	RELACIONES INTERNACIONALES DE ASIA	3	OBLIGATORIA		
305145	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES	6	OPORTIVA	106048	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES	6	OBLIGATORIA		
305146	INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA	6	OPORTIVA	106049	INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA	6	OBLIGATORIA		
305147	DERECHO HUMANOS II: SISTEMA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	3	OPORTIVA	106050	DERECHO HUMANOS II: SISTEMA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	3	OBLIGATORIA		

80

80

Asignaturas cursadas Grado en Geografía e Historia
Asignaturas cursadas Grado en Relaciones Internacionales
Asignaturas de nueva inclusión en el Catálogo de Uppalavide que no se cursan

Estas tablas de equivalencias son de aplicación automática a estudiantes que acceden como nuevo ingreso al itinerario institucional de doble titulación de Grado en Geografía e Historia y Grado en Relaciones Internacionales en la Universidad Pablo de Olavide. En los casos de abandono del itinerario para continuar en una de las dos titulaciones o de incorporación al itinerario, los estudiantes interesados, cuando así lo deseen, deberán solicitar el reconocimiento, quedando la aplicación de las equivalencias que aquí se establecen a plena discreción de las comisiones de reconocimiento y transferencias del Centro.

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y GRADO EN DERECHO									
PRIMER CURSO (75 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
1	1	Formación Básica para el Jurista I	Derecho	101001	914001	Derecho Constitucional I: Instituciones Constitucionales	6	Básica	106060
1	1	Formación Básica para el Jurista I	Derecho	101002	914002	Derecho Civil: Parte General	6	Básica	106099
1	1	Formación Básica para el Jurista I	Derecho	101005	914003	Fuentes del Derecho y Técnicas Instrumentales para el Jurista	6	Básica	106101
1	1	Formación Básica	Ciencias Políticas	106001	914004	Fundamentos de Ciencia Política	6	Básica	
1	1	Formación Básica	Ciencias Políticas	106003	914005	Relaciones Internacionales I	6	Básica	101061
1	1	Formación Básica	Ciencias Políticas	106095	914093	Relaciones Internacionales I (docencia en inglés)	6	Básica	101075
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106005	914006	Idioma Moderno I: Inglés	9	Obligatoria	
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106006	914007	Idioma Moderno I: Francés		Obligatoria	
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106007	914008	Idioma Moderno I: Alemán		Obligatoria	
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106008	914009	Idioma Moderno I: Italiano		Obligatoria	
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106009	914010	Idioma Moderno I: Árabe		Obligatoria	
1	2	Formación Básica para el Jurista II	Derecho Constitucional	101006	914017	Derecho Constitucional II: Derechos Fundamentales	6	Obligatoria	
1	2	Formación Básica para el Jurista II	Derecho	101008	914018	Historia del Derecho	6	Básica	106102
1	2	Formación Básica para el Jurista II	Derecho Internacional Público	101009	914019	Derecho Internacional Público	6	Obligatoria	106016
1	2	Formación Básica para el Jurista II	Derecho Internacional Público	101074	914096	Derecho Internacional Público (docencia en inglés)	6	Obligatoria	106149
1	2	Formación Básica para el Jurista II	Economía	101007	914020	Economía	6	Básica	106147
1	2	Formación Básica	Ciencias Políticas	106017	914021	Actores Políticos	6	Básica	101060
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106021	914022	Idioma Moderno II: Inglés	6	Obligatoria	
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106022	914023	Idioma Moderno II: Francés		Obligatoria	
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106023	914024	Idioma Moderno II: Alemán		Obligatoria	
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106024	914025	Idioma Moderno II: Italiano		Obligatoria	
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106025	914026	Idioma Moderno II: Árabe		Obligatoria	

75

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y GRADO EN DERECHO									
SEGUNDO CURSO (72 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
1	1	Formación Básica para el Jurista I	Derecho	101003	914027	Filosofía del Derecho	6	Básica	106100
1	1	Formación Básica para el Jurista I	Derecho Romano	101004	914028	Derecho Romano	6	Básica	
2	1	Instituciones Jurídicas I	Derecho de la Unión Europea	101016	914029	Derecho de la Unión Europea	6	Obligatoria	106047
1	1	Formación Básica	Geografía	106004	914030	Introducción a la Geografía	6	Básica	
2	1	Formación Básica	Ciencias Políticas	106027	914031	Instituciones Políticas	6	Básica	101059
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106030	914032	Idioma Moderno III: Inglés	6	Obligatoria	
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106031	914033	Idioma Moderno III: Francés		Obligatoria	
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106032	914034	Idioma Moderno III: Alemán		Obligatoria	
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106033	914035	Idioma Moderno III: Italiano		Obligatoria	
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106034	914036	Idioma Moderno III: Árabe		Obligatoria	
1	1	Política en la Relaciones Internacionales	Política Internacional	106002	914037	Internet, Redes Sociales y Relaciones Internacionales	3	Obligatoria	
2	2	Instituciones Jurídicas II	Derechos Humanos y Valores Democráticos	101022	914038	Derechos Humanos y Valores Democráticos	3	Obligatoria	106037
1	2	Formación Básica para el Jurista II	Derecho Procesal	101010	914039	Sistema Judicial Español	3	Obligatoria	106103
1	2	Formación Básica para el Jurista II	Derecho Administrativo	101011	914040	Sistema Jurídico-Administrativo	3	Obligatoria	106104
2	2	Formación Básica	Economía	106035	914041	Economía Internacional	6	Básica	
1	2	Formación Básica	Sociología	106018	914042	Sociología General	6	Básica	101080
1	2	Formación Básica	Sociología	106096	914095	Sociología General (docencia en inglés)		Básica	101083
1	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106019	914043	Relaciones Internacionales II	3	Obligatoria	
1	2	Política en la Relaciones Internacionales	Política para las Relaciones Internacionales	106020	914044	Política Exterior de los EE.UU.	3	Obligatoria	
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106041	914045	Idioma Moderno IV: Inglés	6	Obligatoria	
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106042	914046	Idioma Moderno IV: Francés		Obligatoria	
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106043	914047	Idioma Moderno IV: Alemán		Obligatoria	
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106044	914048	Idioma Moderno IV: Italiano		Obligatoria	
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106045	914049	Idioma Moderno IV: Árabe		Obligatoria	

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y GRADO EN DERECHO									
TERCER CURSO (75 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
2	1	Instituciones Jurídicas I	Derecho Civil	101012	914050	Derecho Civil Patrimonial I	6	Obligatoria	
2	1	Instituciones Jurídicas I	Derecho Mercantil	101013	914051	Derecho Mercantil I	6	Obligatoria	
2	1	Instituciones Jurídicas I	Derecho	101014	914052	Derecho Administrativo I	6	Básica	
2	1	Instituciones Jurídicas I	Derecho	101015	914053	Derecho Penal I	6	Básica	
2	1	Formación Básica	Historia	106028	914054	Fundamentos de la Cultura Europea	6	Básica	
2	1	Formación Básica	Historia	106097	914055	Fundamentos de la Cultura Europea (docencia en inglés)	6	Básica	
2	1	Formación Básica	Historia	106026	914056	Historia de las Relaciones Internacionales	6	Básica	
2	2	Instituciones Jurídicas II	Derecho Mercantil	101018	914057	Derecho Mercantil II	6	Obligatoria	
2	2	Instituciones Jurídicas II	Derecho Administrativo	101019	914058	Derecho Administrativo II	6	Obligatoria	
2	2	Instituciones Jurídicas II	Derecho Penal	101020	914059	Derecho Penal II	6	Obligatoria	
2	2	Instituciones Jurídicas II	Derecho	101017	914060	Derecho Procesal Civil	6	Básica	
3	2	Política en las Relaciones Internacionales	Política para las Relaciones Internacionales	106053	914061	Políticas de la Unión Europea	6	Obligatoria	
2	2	Política en las Relaciones Internacionales	Política para las Relaciones Internacionales	106038	914062	Política Exterior Española	6	Obligatoria	
2	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106036	914063	Organizaciones Internacionales	3	Obligatoria	
2	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106150	914097	Organizaciones Internacionales (docencia en inglés)	3	Obligatoria	

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y GRADO EN DERECHO									
CUARTO CURSO (75 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
3	1	Instituciones Jurídicas III	Derecho del Trabajo	101024	914064	Derecho del Trabajo I	6	Obligatoria	
3	1	Instituciones Jurídicas III	Derecho Procesal	101025	914065	Derecho Procesal Penal	6	Obligatoria	
3	1	Instituciones Jurídicas III	Derecho Financiero y Tributario	101026	914066	Derecho Financiero I	6	Obligatoria	
3	1	Instituciones Jurídicas III	Derecho Civil	101023	914067	Derecho Civil Patrimonial II	6	Obligatoria	
3	1	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106048	914068	Métodos y Técnicas de Investigación en Relaciones Internacionales	6	Obligatoria	
3	1	Economía Internacional	Estadística	106049	914069	Introducción a la Estadística	6	Obligatoria	
3	2	Instituciones Jurídicas IV	Derecho Civil	101029	914070	Derecho de Familia y Sucesiones	6	Obligatoria	
3	2	Instituciones Jurídicas IV	Derecho Internacional Privado	101030	914071	Derecho Internacional Privado	6	Obligatoria	106105
3	2	Instituciones Jurídicas IV	Derecho del Trabajo	101031	914072	Derecho del Trabajo II	6	Obligatoria	
3	2	Instituciones Jurídicas IV	Derecho Financiero y Tributario	101032	914073	Derecho Financiero II	6	Obligatoria	
2	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106039	914074	Relaciones Internacionales de África, Magreb y Oriente Medio	3	Obligatoria	
2	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106040	914075	Relaciones Internacionales de Asia	3	Obligatoria	
3	2	Economía Internacional	Economía Internacional	106054	914076	Comercio Internacional	6	Obligatoria	
3	2	Derechos Humanos	Derechos Humanos	106050	914077	Derechos Humanos II: Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos	3	Obligatoria	

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y GRADO EN DERECHO									
QUINTO CURSO (63 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
3	1	Instituciones Jurídicas III	Derecho Mercantil	101027	914078	Derecho Concursal	3	Obligatoria	
3	1	Instituciones Jurídicas III	Derecho Penal	101028	914079	Derecho Penal Económico	3	Obligatoria	
4	1	Estudios Jurídicos Sectoriales	Derecho y Factor Religioso	101034	914080	Derecho y Factor Religioso	3	Obligatoria	
4	1	Estudios Jurídicos Sectoriales	Derecho Financiero y Tributario	101035	914081	Sistemas Tributarios Autonómicos y Local	3	Obligatoria	
3	1	Fundamento en Relaciones Internacionales	Geografía Avanzada	106029	914082	Geografía Política y Económica	6	Obligatoria	
4	1	Política en las Relaciones Internacionales	Política para las Relaciones Internacionales	106055	914083	Política Comparada	6	Obligatoria	
4	1	Fundamento en Relaciones Internacionales	Geografía Avanzada	106046	914084	Población, Recursos y Desarrollo	6	Obligatoria	
3	2	Instituciones Jurídicas IV	Derecho Comparado	101033	914085	Derecho Comparado y Unificación del Derecho	6	Obligatoria	
4	2	Ejercicio Práctico del Derecho	Elaboración de Documentos Jurídicos	101038	914086	Elaboración de Documentos Jurídicos	6	Obligatoria	106106
2	2	Instituciones Jurídicas II	Derecho de la Unión Europea	101021	914087	Políticas y Libertades de la Unión Europea	3	Obligatoria	106051
4	2	Ejercicio Práctico del Derecho	Prácticas Externas	101037	914088	Prácticas Externas (GDER)	12	Obligatoria	
3	2	Política en las Relaciones Internacionales	Política Internacional	106052	914089	Políticas de Seguridad y Defensa	6	Obligatoria	

63

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y GRADO EN DERECHO									
SEXTO CURSO (24 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
4	1	Ejercicio Práctico del Derecho	Trabajo Fin de Grado	101036	914090	Trabajo Fin de Grado (GDER)	12	Trabajo Fin de Grado	
4	1	Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	106058	914091	Trabajo Fin de Grado (GRIN)	12	Trabajo Fin de Grado	
4	1	Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	106098	914092	Trabajo Fin de Grado (GRIN) (docencia en inglés)	12	Trabajo Fin de Grado	

24

* Itinerario Vigente 2021 22

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

EQUIVALENCIAS DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y GRADO EN DERECHO							
GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES				GRADO EN DERECHO			
ASIGNATURAS QUE NO SE CURSAN:				EQUIVALEN A LAS ASIGNATURAS CURSADAS DEL GRADO EN DERECHO:			
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS	TIPO	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS	TIPO
106016	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	6	BÁSICA	101009	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	6	OBLIGATORIA
106149	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO (docencia en inglés)			101074	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO (docencia en inglés)	6	OBLIGATORIA
106037	DERECHOS HUMANOS I: VALORES DEMOCRATICOS	3	OBLIGATORIA	101022	DERECHOS HUMANOS Y VALORES DEMOCRATICOS	3	OBLIGATORIA
106047	DERECHO DE LA UNION EUROPEA	6	OBLIGATORIA	101016	DERECHO DE LA UNION EUROPEA	6	OBLIGATORIA
106051	POLITICA EXTERIOR DE LA UNION EUROPEA	3	OBLIGATORIA	101021	POLITICAS Y LIBERTADES DE LA UNION EUROPEA	3	OBLIGATORIA
106090	DERECHO CONSTITUCIONAL- INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES	6	OBLIGATORIA	101001	DERECHO CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES	6	BÁSICA
106147	ECONOMIA	6	OPTATIVA	101007	ECONOMIA	6	BÁSICA
106099	DERECHO CIVIL PARTE GENERAL	6	OPTATIVA	101002	DERECHO CIVIL PARTE GENERAL	6	BÁSICA
106100	FILOSOFIA DEL DERECHO	6	OPTATIVA	101003	FILOSOFIA DEL DERECHO	6	BÁSICA
106101	FUENTES DEL DERECHO Y TECNICAS INSTRUMENTALES PARA EL JURISTA	6	OPTATIVA	101005	FUENTES DEL DERECHO Y TECNICAS INSTRUMENTALES PARA EL JURISTA	6	BÁSICA
106102	HISTORIA DEL DERECHO	6	OPTATIVA	101008	HISTORIA DEL DERECHO	6	BÁSICA
106103	SISTEMA JUDICIAL ESPAÑOL	3	OPTATIVA	101010	SISTEMA JUDICIAL ESPAÑOL	3	OBLIGATORIA
106104	SISTEMA JURIDICO-ADMINISTRATIVO	3	OPTATIVA	101011	SISTEMA JURIDICO-ADMINISTRATIVO	3	OBLIGATORIA
106105	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	6	OPTATIVA	101030	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	6	OBLIGATORIA
106106	ELABORACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS	6	OPTATIVA	101038	ELABORACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS	6	OBLIGATORIA
72				72			

GRADO EN DERECHO							
ASIGNATURAS QUE NO SE CURSAN:				EQUIVALEN A LAS ASIGNATURAS CURSADAS DEL GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES:			
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS	TIPO	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS	TIPO
101061	RELACIONES INTERNACIONALES		OPTATIVA	106003	RELACIONES INTERNACIONALES I	6	BÁSICA
101076	RELACIONES INTERNACIONALES (DOCENCIA EN INGLES)	6	OPTATIVA	106095	RELACIONES INTERNACIONALES I (DOCENCIA EN INGLES)	6	BÁSICA
101080	ACTORES POLITICOS	6	OPTATIVA	106017	ACTORES POLITICOS	6	BÁSICA
101059	INSTITUCIONES POLITICAS	6	OPTATIVA	106027	INSTITUCIONES POLITICAS	6	BÁSICA
101080	SOCIOLOGIA GENERAL	6	OPTATIVA	106018	SOCIOLOGIA GENERAL	6	BÁSICA
101083	SOCIOLOGIA GENERAL (DOCENCIA EN INGLES)	6	OPTATIVA	106096	SOCIOLOGIA GENERAL (DOCENCIA EN INGLES)	6	BÁSICA
24				24			

Asignaturas cursadas Grado en Derecho
Asignaturas cursadas Grado en Relaciones Internacionales
Asignaturas que no se cursan
Asignaturas de nueva inclusión en el Catálogo de Optatividad que no se cursan

Estas tablas de equivalencias son de aplicación automática a estudiantes que acceden como nuevo ingreso al itinerario institucional de doble titulación de Grado en Relaciones Internacionales y Grado en Derecho en la Universidad Pablo de Olavide. En los casos de abandono del itinerario para continuar en una de las dos titulaciones o de incorporación al itinerario, los estudiantes interesados, cuando así lo deseen, deberán solicitar el reconocimiento, quedando la aplicación de las equivalencias que aquí se establecen a plena discreción de las comisiones de reconocimiento y transferencias del Centro.

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN									
PRIMER CURSO (78 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
1	1	Formación Básica en Ciencias Políticas y de la Administración	Economía	103001	915001	Economía Política	6	Básica	106108
1	1	Formación Básica en Ciencias Políticas y de la Administración	Derecho	103002	915002	Fundamentos del Derecho	6	Básica	
1	1	Formación Básica en Ciencias Políticas y de la Administración	Ciencia Política	103004	915003	Fundamentos de Ciencia Política	6	Básica	106001
1	1	Formación Básica	Ciencias Políticas	106027	915004	Instituciones Políticas	6	Básica	103005
1	1	Formación Básica	Geografía	106004	915005	Introducción a la Geografía	6	Básica	
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106005	915006	Idioma Moderno I: Inglés	9	Obligatoria	
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106006	915007	Idioma Moderno I: Francés		Obligatoria	
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106007	915008	Idioma Moderno I: Alemán		Obligatoria	
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106008	915009	Idioma Moderno I: Italiano		Obligatoria	
1	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106009	915010	Idioma Moderno I: Árabe		Obligatoria	
1	1	Política en la Relaciones Internacionales	Política Internacional	106002	915017	Internet, Redes Sociales y Relaciones Internacionales	3	Obligatoria	103071
1	2	Formación Básica en Ciencias Políticas y de la Administración	Ciencia Política	103010	915018	Ciencia de la Administración I	6	Básica	
1	2	Formación Básica en Ciencias Políticas y de la Administración	Derecho	103009	915019	Derecho Constitucional	6	Básica	
1	2	Formación Básica en Ciencias Políticas y de la Administración	Ciencia Política	103008	915020	Actores Políticos	6	Básica	106017
1	2	Formación Básica en Ciencias Políticas y de la Administración	Sociología	103006	915021	Sociología General	6	Básica	106018
1	2	Formación Básica en Ciencias Políticas y de la Administración	Sociología	103064	915080	Sociología General (docencia en inglés)			106096
1	2	Formación Básica	Derecho	106016	915022	Derecho Internacional Público	6	Básica	103018
1	2	Formación Básica	Derecho	106149	915084	Derecho Internacional Público (docencia en inglés)			103066
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106021	915023	Idioma Moderno II: Inglés	6	Obligatoria	
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106022	915024	Idioma Moderno II: Francés		Obligatoria	
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106023	915025	Idioma Moderno II: Alemán		Obligatoria	
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106024	915026	Idioma Moderno II: Italiano		Obligatoria	
1	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106025	915027	Idioma Moderno II: Árabe		Obligatoria	

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN									
SEGUNDO CURSO (78 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
2	1	Instituciones, Gestión y Análisis de Políticas Públicas	Economía del Sector Público	103011	915028	Economía del Sector Público	6	Obligatoria	106109
2	1	Política Internacional, Unión Europea y Política Comparada	Relaciones Internacionales	103015	915029	Relaciones Internacionales	6	Obligatoria	106003
2	1	Política Internacional, Unión Europea y Política Comparada	Relaciones Internacionales	103069	915083	Relaciones Internacionales (docencia en inglés)	6	Obligatoria	106095
2	1	Actores, Comportamientos y Procesos Políticos	Estructura Social	103014	915030	Estructura Social	6	Obligatoria	106110
1	1	Formación Básica en Ciencias Políticas y de la Administración	Historia	103003	915031	Historia Política y Social Contemporánea	6	Básica	
2	1	Formación Básica	Historia	106028	915032	Fundamentos de la Cultura Europea	6	Básica	
2	1	Formación Básica	Historia	106097	915033	Fundamentos de la Cultura Europea (docencia en Inglés)	6	Básica	
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106030	915034	Idioma Moderno III: Inglés	6	Obligatoria	
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106031	915035	Idioma Moderno III: Francés	6	Obligatoria	
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106032	915036	Idioma Moderno III: Alemán	6	Obligatoria	
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106033	915037	Idioma Moderno III: Italiano	6	Obligatoria	
2	1	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106034	915038	Idioma Moderno III: Árabe	6	Obligatoria	
2	1	Derecho en las Relaciones Internacionales	Derecho Español	106060	915081	Derecho Constitucional: Instituciones Constitucionales	6	Obligatoria	
1	2	Formación Básica para el Jurista II	Derecho Administrativo	103021	915040	Sistema Jurídico-Administrativo	3	Obligatoria	
2	2	Instituciones, Gestión y Análisis de Políticas Públicas	Ciencia de la Administración	103022	915041	Ciencia de la Administración II	3	Obligatoria	
2	2	Actores, Comportamientos y Procesos Políticos	Sistema Político Español	103023	915042	Sistema Político Español	6	Obligatoria	106112
1	2	Formación Básica en Ciencias Políticas y de la Administración	Historia	103007	915043	Historia de los Movimientos Políticos y Sociales	6	Básica	
2	2	Formación Básica	Economía	106035	915044	Economía Internacional	6	Básica	
1	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106019	915045	Relaciones Internacionales II	3	Obligatoria	103072
1	2	Política en las Relaciones Internacionales	Política para las Relaciones Internacionales	106020	915046	Política Exterior de los EE.UU.	3	Obligatoria	
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106041	915047	Idioma Moderno IV: Inglés	6	Obligatoria	
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106042	915048	Idioma Moderno IV: Francés	6	Obligatoria	
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106043	915049	Idioma Moderno IV: Alemán	6	Obligatoria	
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106044	915050	Idioma Moderno IV: Italiano	6	Obligatoria	
2	2	Idioma Moderno	Primer Idioma Moderno	106045	915051	Idioma Moderno IV: Árabe	6	Obligatoria	

78

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN									
TERCER CURSO (75 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
2	1	Actores, Comportamientos y Procesos Políticos	Métodos y Técnicas de Investigación en Ciencia Política	103013	915052	Métodos y Técnicas de Investigación en Ciencia Política	6	Obligatoria	106048
3	1	Instituciones, Gestión y Análisis de Políticas Públicas	Derecho Administrativo	103026	915053	Derecho Administrativo	6	Obligatoria	
2	1	Actores, Comportamientos y Procesos Políticos	Métodos Cuantitativos Aplicados a las Ciencias Sociales	103012	915054	Métodos Cuantitativos Aplicados a las Ciencias Sociales	6	Obligatoria	106049
3	1	Derecho en las Relaciones Internacionales	Derecho Internacional	106047	915055	Derecho de la Unión Europea	6	Obligatoria	
2	1	Formación Básica	Historia	106026	915039	Historia de las Relaciones Internacionales	6	Básica	103027
3	1	Fundamento en Relaciones Internacionales	Geografía Avanzada	106029	915057	Geografía Política y Económica	6	Obligatoria	103073
3	2	Teorías Políticas	Derechos Humanos y Valores Democráticos	103033	915058	Derecho Humanos y Valores Democráticos	6	Obligatoria	106037
3	2	Actores, Comportamientos y Procesos Políticos	Sistemas Electorales y Representación Política	103031	915059	Sistemas Electorales y Representación Política	6	Obligatoria	
3	2	Política Internacional, Unión Europea y Política Comparada	Política de la Unión Europea	103032	915060	Política de la Unión Europea	6	Obligatoria	106053
2	2	Instituciones, Gestión y Análisis de Políticas Públicas	Análisis y Evaluación de Políticas Públicas	103020	915061	Análisis y Evaluación de Políticas Públicas	6	Obligatoria	106111
2	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106036	915062	Organizaciones Internacionales	3	Obligatoria	103074
2	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106150	915085	Organizaciones Internacionales (docencia en inglés)		Obligatoria	103074
2	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106039	915063	Relaciones Internacionales de África, Magreb y Oriente Medio	3	Obligatoria	103075
2	2	Fundamento en Relaciones Internacionales	Estudio de las Relaciones Internacionales	106040	915064	Relaciones Internacionales de Asia	3	Obligatoria	
2	2	Política en las Relaciones Internacionales	Política para las Relaciones Internacionales	106038	915065	Política Exterior Española	6	Obligatoria	103036

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN									
CUARTO CURSO (72 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
3	1	Instituciones, Gestión y Análisis de Políticas Públicas	Gestión Pública	103025	915066	Gestión Pública	6	Obligatoria	106113
4	1	Actores, Comportamiento y Procesos Políticos	Comunicación Política y Marketing Electoral	103038	915067	Comunicación Política y Marketing Electoral	6	Obligatoria	
4	1	Teorías Políticas	Filosofía Política	103039	915068	Filosofía Política	6	Obligatoria	106114
3	1	Teorías Políticas	Teoría Política	103024	915069	Teoría Política	6	Obligatoria	
4	1	Actores, Comportamiento y Procesos Políticos	Comportamiento Político	103040	915070	Comportamiento Político	6	Obligatoria	106072
4	1	Política internacional, Unión Europea y Política Comparada	Política Comparada	103041	915071	Política Comparada	6	Obligatoria	106055
4	1	Fundamento en Relaciones Internacionales	Geografía Avanzada	106046	915056	Población, Recursos y Desarrollo	6	Obligatoria	
3	2	Economía Internacional	Economía Internacional	106054	915073	Comercio Internacional	6	Obligatoria	
3	2	Derechos Humanos	Derechos Humanos	106050	915074	Derechos Humanos II: Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos	3	Obligatoria	103076
3	2	Política en las Relaciones Internacionales	Política para las Relaciones Internacionales	106051	915075	Política Exterior de la Unión Europea	3	Obligatoria	103077
3	2	Política en las Relaciones Internacionales	Política Internacional	106052	915076	Políticas de Seguridad y Defensa	6	Obligatoria	103037
4	2	Trabajo Fin de Grado y Prácticas	Prácticas Externas	103046	915077	Prácticas Externas (GCPA)	12	Obligatoria	



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ITINERARIO DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN									
QUINTO CURSO (24 ECTS)									
CURSO GRADO SIMPLE	SEMESTRE	MÓDULO	MATERIA	CÓDIGO ASIG. GRADO SIMPLE	CÓDIGO ASIG. DOBLE GRADO	NOMBRE ASIG.	ECTS	TIPOLOGÍA	EQUIVALE A
4	Anual	Trabajo Fin de Grado y Prácticas	Trabajo Fin de Grado	103047	915078	Trabajo Fin de Grado (GCPA)	12	Trabajo Fin de Grado	
4	Anual	Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	106058	915079	Trabajo Fin de Grado (GRIN)	12	Trabajo Fin de Grado	
4	Anual	Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	106098	915082	Trabajo Fin de Grado (GRIN) (docencia en inglés)	12	Trabajo Fin de Grado	

* Plan de Estudios Vigente desde 2021 2022

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Fecha de publicación: 15/07/2024

BUPO N.º: 6/2024

EQUIVALENCIAS DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN						
GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES						
ASIGNATURAS QUE NO SE CURSAN:			EQUIVALEN A LAS ASIGNATURAS CURSADAS DEL GRADO EN CC.PP.:			
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS	TIPO	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS TIPO
106001	FUNDAMENTOS DE CIENCIA POLITICA	6	BÁSICA	103004	FUNDAMENTOS DE CIENCIA POLITICA	6 BÁSICA
106007	ACTORES POLITICOS	6	BÁSICA	103008	ACTORES POLITICOS	6 BÁSICA
106018	SOCIOLOGIA GENERAL	6	BÁSICA	103006	SOCIOLOGIA GENERAL	6 BÁSICA
106096	SOCIOLOGIA GENERAL (DOCENCIA EN INGLES)	6	BÁSICA	103064	SOCIOLOGIA GENERAL (DOCENCIA EN INGLES)	6 BÁSICA
106003	RELACIONES INTERNACIONALES I	6	BÁSICA	103016	RELACIONES INTERNACIONALES	6 OBLIGATORIA
106095	RELACIONES INTERNACIONALES I (DOCENCIA EN INGLES)	6	BÁSICA	103069	RELACIONES INTERNACIONALES (DOCENCIA EN INGLES)	6 OBLIGATORIA
106048	METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION EN RELACIONES INTERNACIONALES	6	OBLIGATORIA	103013	METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION EN CIENCIA POLITICA	6 OBLIGATORIA
106049	INTRODUCCION A LA ESTADISTICA	6	OBLIGATORIA	103012	METODOS CUANTITATIVOS APLICADOS A LAS CIENCIAS SOCIALES	6 OBLIGATORIA
106037	DERECHOS HUMANOS I: VALORES DEMOCRATICOS	3	OBLIGATORIA	103031	DERECHOS HUMANOS Y VALORES DEMOCRATICOS	6 OBLIGATORIA
106053	POLITICAS DE LA UNION EUROPEA	6	OBLIGATORIA	103032	POLITICA DE LA UNION EUROPEA	6 OBLIGATORIA
106055	POLITICA COMPARADA	6	OBLIGATORIA	103041	POLITICA COMPARADA	6 OBLIGATORIA
106072	COMPORTAMIENTO POLITICO	6	OPTATIVA	103040	COMPORTAMIENTO POLITICO	6 OBLIGATORIA
106108	ECONOMIA POLITICA	6	OPTATIVA	103001	ECONOMIA POLITICA	6 BÁSICA
106109	ECONOMIA DEL SECTOR PUBLICO	6	OPTATIVA	103011	ECONOMIA DEL SECTOR PUBLICO	6 OBLIGATORIA
106110	ESTRUCTURA SOCIAL	6	OPTATIVA	103014	ESTRUCTURA SOCIAL	6 OBLIGATORIA
106111	ANALISIS Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	6	OPTATIVA	103020	ANALISIS Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	6 OBLIGATORIA
106112	SISTEMA POLITICO ESPANOL	6	OPTATIVA	103023	SISTEMA POLITICO ESPANOL	6 OBLIGATORIA
106113	GESTION PUBLICA	6	OPTATIVA	103025	GESTION PUBLICA	6 OBLIGATORIA
106114	FILOSOFIA POLITICA	6	OPTATIVA	103039	FILOSOFIA POLITICA	6 OBLIGATORIA

99

102

GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN						
ASIGNATURAS QUE NO SE CURSAN:			EQUIVALEN A LAS ASIGNATURAS CURSADAS DEL GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES:			
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS	TIPO	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	ECTS TIPO
103018	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	6	OPTATIVA	106116	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	6 BÁSICA
103068	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO (docencia en inglés)	6	OPTATIVA	106149	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO (docencia en inglés)	6 BÁSICA
103027	HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	6	OPTATIVA	106028	HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	6 BÁSICA
103036	POLITICA EXTERIOR ESPAÑOLA	6	OPTATIVA	106038	POLITICA EXTERIOR ESPAÑOLA	6 OBLIGATORIA
103005	INSTITUCIONES POLITICAS	6	BÁSICA	106027	INSTITUCIONES POLITICAS	6 BÁSICA
103031	POLITICAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6	OPTATIVA	106052	POLITICAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6 OBLIGATORIA
103071	INTERNET, REDES SOCIALES Y RELACIONES INTERNACIONALES	3	OPTATIVA	106002	INTERNET, REDES SOCIALES Y RELACIONES INTERNACIONALES	3 OBLIGATORIA
103072	RELACIONES INTERNACIONALES II	3	OPTATIVA	106019	RELACIONES INTERNACIONALES II	3 OBLIGATORIA
103073	GEOGRAFIA POLITICA Y ECONOMICA	6	OPTATIVA	106029	GEOGRAFIA POLITICA Y ECONOMICA	6 OBLIGATORIA
103074	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	3	OPTATIVA	106036	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	3 OBLIGATORIA
103075	RELACIONES INTERNACIONALES DE AFRICA, MAGREB Y ORIENTE MEDIO	3	OPTATIVA	106039	RELACIONES INTERNACIONALES DE AFRICA, MAGREB Y ORIENTE MEDIO	3 OBLIGATORIA
103076	DERECHOS HUMANOS II: SISTEMA INTERNACIONAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	3	OPTATIVA	106050	DERECHOS HUMANOS II: SISTEMA INTERNACIONAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	3 OBLIGATORIA
103077	POLITICA EXTERIOR DE LA UNION EUROPEA	3	OPTATIVA	106051	POLITICA EXTERIOR DE LA UNION EUROPEA	3 OBLIGATORIA

54

54

Asignaturas cursadas Grado en Ciencias Políticas y de la Administración
Asignaturas cursadas Grado en Relaciones Internacionales
Asignaturas que no se cursan
Asignaturas de nueva inclusión en el Catálogo de Optatividad que no se cursan

Estas tablas de equivalencias son de aplicación automática a estudiantes que acceden como nuevo ingreso al itinerario institucional de doble titulación de Grado en Relaciones Internacionales y Grado en Ciencias Políticas y de la Administración en la Universidad Pablo de Olavide. En los casos de abandono del itinerario para continuar en una de las dos titulaciones o de incorporación al itinerario, los estudiantes interesados, cuando así lo deseen, deberán solicitar el reconocimiento, quedando la aplicación de las equivalencias que aquí se establecen a plena discreción de las comisiones de reconocimiento y transferencias del Centro.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba modificación del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Junta de Facultad de Ciencias del Deporte de 15 de marzo de 2024, se acordó modificar Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de dicha Facultad, publicado en BUPO nº7/2022. Esta modificación obedece a los siguientes motivos:

La redacción del artículo 18 del Reglamento, Composición y funcionamiento de las Comisiones de la Junta de Centro, está redactado de manera que puede llegar a confusión respecto de la composición de las siguientes comisiones:

- Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos. Su composición está regulada por una normativa específica de la Universidad.
- Las dos comisiones de calidad que están reguladas por la normativa de calidad.

La redacción actual de dicho artículo contiene contradicciones en su apartado 1, con respecto a lo que se indica en el artículo 22, apartado 1 (respecto de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos), que sí se corresponde correctamente a lo que establece la normativa específica, así como contradicciones con respecto a lo que se indica en el artículo 23 (sobre las Comisiones de Calidad), en el que remite a la normativa correspondiente.

Por estas razones, se acuerdan las siguientes modificaciones del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BUPO nº7/2022).

Artículo único. Modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

El Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BUPO nº7/2022) queda modificado de la forma que sigue:

Uno. El artículo 18, en sus apartados 1 y 2 queda redactado como sigue, (el resto de los apartados desde el 3 hasta el 11 no se han modificado):

Artículo 18. Composición y funcionamiento de las Comisiones de la Junta de Centro

1. Las Comisiones, (con la excepción de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título de Grado, la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro y la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, cuya composición se detalla más adelante) estarán formadas por:

- a) El Decano o Decana, que las presidirá.
- b) Vicedecano o Vicedecana.
- c) Un/a profesor/a doctor/a con vinculación permanente.
- d) Un/a profesor/a doctor/a con vinculación no permanente.
- e) Un/a estudiante.
- f) Un/a egresado/a.
- g) Un miembro del Personal de Administración y Servicios.

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

2. Los miembros de las Comisiones, siempre que sea posible, deberán ser miembros electos de la Junta de Centro (con la excepción de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título de Grado, y la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, cuya composición se detalla más adelante), y serán elegidos por cada sector respectivo. Se velará por una composición equilibrada entre mujeres y hombres (en los márgenes del 40 % - 60%), salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

3. En caso de ausencia del Decano o Decana, o Vicedecano o Vicedecana en quien haya delegado, ejercerá la presidencia el/a profesor/a miembro de la Comisión de mayor rango, antigüedad y edad de entre los/as que se encuentren presentes.

4. El Secretario o Secretaria de la Facultad actuará como Secretario o Secretaria de cada una de las Comisiones de la Junta de Centro, con excepción de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos. Cuando no sea miembro de la Comisión respectiva, tendrá voz, pero no voto. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, le sustituirá el/a profesor/a miembro de la Comisión de menor edad de entre los/as que se encuentren presentes.

5. Los/as Vicedecanos/as que no sean miembros de las Comisiones podrán asistir a sus sesiones con voz, pero sin voto.

6. La convocatoria de sesión de la Comisión, que será realizada por medios electrónicos, deberá remitirse a sus miembros con al menos 2 días de antelación, pudiendo convocarse con 1 día de antelación cuando el Presidente o Presidenta estime especiales razones de urgencia.

7. Cuando en las Comisiones se traten asuntos que no requieran un debate previo, se podrán celebrar las sesiones a distancia, a petición de quien las presida. Los acuerdos se adoptarán, en su caso, a través de comunicación electrónica entre sus miembros, que dispondrán de un tiempo suficiente para emitir su parecer sobre la propuesta. Si se suscitase debate o cualquiera de los miembros de la Comisión considerase que se debe realizar una reunión presencial, se retirará la propuesta de acuerdo que será incluida en el orden del día de la siguiente sesión presencial de la Comisión. En todo caso se levantará acta de los acuerdos adoptados.

8. En lo no previsto expresamente para las Comisiones, serán de aplicación las normas fijadas para el funcionamiento de la Junta de Centro.

9. Los acuerdos (salvo los relativos a materias delegadas) e informes de las Comisiones deberán trasladarse a la Junta de Centro en la sesión inmediatamente siguiente a la reunión de la Comisión para su ratificación, si procediere. De los acuerdos adoptados en materias delegadas se informará a la Junta de Centro en la sesión inmediatamente siguiente a la reunión de la Comisión.

10. A excepción del equipo decanal del Centro, solo se podrá figurar en una sola comisión, siempre que ello sea posible.

11. Las comisiones podrán celebrarse de forma presencial, virtual o híbrida.

Dos. El artículo 22. Composición y funcionamiento de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, en su apartado 1 queda redactado como sigue (el apartado 2 no se modifica):

Artículo 22. Composición y funcionamiento de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos

1. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos estará formada por:

- El Decano o Decana del Centro, que asumirá la presidencia.
- Tres miembros del profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad, designados por la Junta de Centro y pertenecientes a diferentes ámbitos de conocimiento del Departamento o Departamentos que impartan materias básicas y obligatorias en la titulación o titulaciones que el Centro oferte.
- Un estudiante o una estudiante, designado por la Junta de Centro.
- La Jefatura de la Unidad de Centros, que actuará como Secretario/a con voz y sin voto.

Tres. El artículo 23. Composición y funcionamiento de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro y Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título de Grado, queda redactado como sigue:

Artículo 23. Composición y funcionamiento de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro y Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título de Grado

La composición y función de las comisiones de Garantía Interna de Calidad del Centro y del Título de Grado serán las dispuestas en el Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias del Deporte y sus Títulos.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título de Grado, estará formada por:

Comisión Titular:

- Presidente/a: El/la Responsable de Calidad del Título.
- Director/a académica del Grado.
- Un/a representante por cada uno de los distintos sectores del profesorado, elegidos por la Junta de Centro a propuesta de los concernidos.
- Un/a representante del alumnado de la titulación a la que se refiere la Comisión.

Comisión Suplente:

- Un/a profesor/a suplente que imparta docencia en la titulación a la que está referida la Comisión y que haya participado preferiblemente, aunque no obligatoriamente, en la Comisión responsable de la elaboración del Plan de Estudios.
- Un representante suplente por cada uno de los distintos sectores del profesorado elegidos por la Junta de Centro a propuesta de los concernidos.
- Un/a representante suplente del alumnado de la titulación a la que se refiere la Comisión.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro estará formada por

- Presidida por el Decano/a
- El/la Responsable de Calidad de la Facultad
- Un/a representante del PDI con vinculación permanente por cada Titulación
- Un/a representante del PDI con vinculación no permanente
- Un/a estudiante
- Un/a PTGAS
- Un/a egresado/a.

Disposición derogatoria.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente norma.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban para su remisión al Consejo Social, las cuentas anuales de la Universidad Pablo de Olavide

Secretaría General

PROF.^a DRA. D^{ña}. SILVIA MENDOZA CALDERÓN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

CERTIFICA:

Que en el Acta de la 41.^a sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada el día 20 de junio de 2024, se recoge el siguiente acuerdo en el punto 11 que literalmente dice:

“Se aprueban por asentimiento, para su remisión al Consejo Social, las cuentas anuales de la Universidad Pablo de Olavide. **Anexo X.**”

Y para que conste, firmo la presente en Sevilla.

SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Silvia Mendoza Calderón



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba ratificación de la oferta de empleo público 2024 del PTGAS

ANEXO

Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, para el año 2024

Grupo	Cuerpo/Categoría/Escala	Turno General	Turno Discapacidad	Total Plazas
NUEVO INGRESO				
C1	Escala Administrativa	6	1	7
III	Técnico Especialista de Laboratorio	1		1
TOTAL:				8



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias acordadas durante el ejercicio 2023, conforme a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria

Secretaría General

PROF.^a DRA. D^{ña}. SILVIA MENDOZA CALDERÓN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

CERTIFICA:

Que en el Acta de la 41.^a sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada el día 20 de junio de 2024, se recoge el siguiente acuerdo en el punto 13 que literalmente dice:

“Se aprueban por asentimiento, las modificaciones presupuestarias acordadas durante el ejercicio 2023.
Anexo XII .”

Y para que conste, firmo la presente en Sevilla.

SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Silvia Mendoza Calderón



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica, Vicerrector Primero del Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Medina

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica, Vicerrector Primero del Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Medina

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Medina**, Catedrático de Universidad, como **Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica, Vicerrector Primero** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Planificación Estratégica y Vicerrector Primero al Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Medina

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Planificación Estratégica y Vicerrector Primero al Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Medina

Visto que el profesor Dr. D. José Antonio Sánchez Medina está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Medina**, Catedrático de Universidad de esta Universidad, **Vicerrector de Planificación Estratégica y Vicerrector Primero** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Grado y Postgrado del Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Grado y Postgrado del Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman**, Profesor Titular de Universidad, como **Vicerrector de Grado y Postgrado** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Internacionalización del Prof. Dr. D. David Naranjo Gil

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Internacionalización del Prof. Dr. D. David Naranjo Gil

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. David Naranjo Gil**, Catedrático de Universidad, como **Vicerrector de Internacionalización** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Grado y Máster al Prof. Dr. D. David Naranjo Gil

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Grado y Máster al Prof. Dr. D. David Naranjo Gil

Visto que el profesor Dr. D. David Naranjo Gil está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. David Naranjo Gil**, Catedrático de Universidad de esta Universidad, **Vicerrector de Grado y Máster** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Fundaciones de la Prof.^a Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Fundaciones de la Prof.^a Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz**, Profesora Titular de Universidad, como **Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Fundaciones** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Formación Permanente y Fundaciones a la Prof.ª Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Formación Permanente y Fundaciones a la Prof.ª Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz

Visto que la profesora Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Formación Permanente y Fundaciones** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Prof.^a Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Prof.^a Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez**, Profesora Titular de Universidad, como **Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado a la Prof.^a Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

Resolución Rectoral de 5 de junio de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado a la Prof.^a Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

Visto que la profesora Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.^a Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrectora de Profesorado de la Prof.ª Dra. Dña. María de la Menta Ballesteros Martín

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrectora de Profesorado de la Prof.ª Dra. Dña. María de la Menta Ballesteros Martín

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.ª Dra. Dña. María de la Menta Ballesteros Martín**, Profesora Titular de Universidad, como **Vicerrectora de Profesorado** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Profesorado a la Prof.^a Dra. Dña. María de la Menta Ballesteros Martín

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Profesorado a la Prof.^a Dra. Dña. María de la Menta Ballesteros Martín

Visto que la profesora Dra. Dña. María de la Menta Ballesteros Martín está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.^a Dra. Dña. María de la Menta Ballesteros Martín**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicerrectora de Profesorado** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrectora de Estudiantes de la Prof.^a Dra. Dña. María de los Ángeles Morón Martín

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrectora de Estudiantes de la Prof.^a Dra. Dña. María de los Ángeles Morón Martín

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. María de los Ángeles Morón Martín**, Profesora Titular de Universidad, como **Vicerrectora de Estudiantes** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Internacionalización a la Prof.ª Dra. Dña. María de los Ángeles Morón Martín

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Internacionalización a la Prof.ª Dra. Dña. María de los Ángeles Morón Martín

Visto que la profesora Dra. Dña. María de los Ángeles Morón Martín está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. María de los Ángeles Morón Martín**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicerrectora de Internacionalización** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Empleabilidad y Emprendimiento de la Prof.ª Dra. Dña. María Amapola Povedano Díaz

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Empleabilidad y Emprendimiento de la Prof.ª Dra. Dña. María Amapola Povedano Díaz

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.ª Dra. Dña. María Amapola Povedano Díaz**, Profesora Titular de Universidad, como **Directora General de Empleabilidad y Emprendimiento** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento a la Prof.ª Dra. Dña. María Amapola Povedano Díaz

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento a la Prof.ª Dra. Dña. María Amapola Povedano Díaz

Visto que la profesora Dra. Dña. María Amapola Povedano Díaz está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. María Amapola Povedano Díaz**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Transformación Digital del Prof. Dr. D. Raúl Giráldez Rojo

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Transformación Digital del Prof. Dr. D. Raúl Giráldez Rojo

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Raúl Giráldez Rojo**, Profesor Titular de Universidad, como **Vicerrector de Transformación Digital** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Transformación Digital al Prof. Dr. D. Raúl Giráldez Rojo

Resolución Rectoral de 5 de junio de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Transformación Digital al Prof. Dr. D. Raúl Giráldez Rojo

Visto que el profesor Dr. D. Raúl Giráldez Rojo está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Raúl Giráldez Rojo**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicerrector de Transformación Digital** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad al Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad al Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman

Visto que el profesor Dr. D. Rigoberto Tejedo Huaman está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Campus Saludable y Deporte del Prof. Dr. D. Antonio Fernández Martínez

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Campus Saludable y Deporte del Prof. Dr. D. Antonio Fernández Martínez

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Antonio Fernández Martínez**, Profesor Titular de Universidad, como **Vicerrector de Campus Saludable y Deporte** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Campus Saludable y Deporte al Prof. Dr. D. Antonio Fernández Martínez

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrector de Campus Saludable y Deporte al Prof. Dr. D. Antonio Fernández Martínez

Visto que el profesor Dr. D. Antonio Fernández Martínez está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Antonio Fernández Martínez**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicerrector de Campus Saludable y Deporte** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Cultura y Políticas Sociales del Prof. Dr. D. David Cobos Sanchiz

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicerrector de Cultura y Políticas Sociales del Prof. Dr. D. David Cobos Sanchiz

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. David Cobos Sanchiz**, Profesor Titular de Universidad, como **Vicerrector de Cultura y Políticas Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Financiación Universitaria de la Prof.^a Dra. Dña. Laura María Gómez Ruiz

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Financiación Universitaria de la Prof.^a Dra. Dña. Laura María Gómez Ruiz

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. Laura María Gómez Ruiz**, Profesora Contratada Doctora, como **Directora General de Financiación Universitaria** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Cultura y Políticas Sociales a la Prof.ª Dra. Dña. Laura María Gómez Ruiz

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicerrectora de Cultura y Políticas Sociales a la Prof.ª Dra. Dña. Laura María Gómez Ruiz

Visto que la profesora Dra. Dña. Laura María Gómez Ruiz está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Visto que la profesora Dra. Dña. Laura María Gómez Ruiz está contratada con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. Laura María Gómez Ruiz**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, **Vicerrectora de Cultura y Políticas Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria General de la Prof.^a Dra. Dña. María Holgado González

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria General de la Prof.^a Dra. Dña. María Holgado González

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. María Holgado González**, Profesora Titular de Universidad, como **Secretaria General** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Postgrado de la Prof.^a Dra. Dña. Silvia Mendoza Calderón

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Postgrado de la Prof.^a Dra. Dña. Silvia Mendoza Calderón

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. Silvia Mendoza Calderón**, Profesora Titular de Universidad, como **Directora General de Postgrado** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretaria General a la Prof.ª Dra. Dña. Silvia Mendoza Calderón

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretaria General a la Prof.ª Dra. Dña. Silvia Mendoza Calderón

Visto que la profesora Dra. Dña. Silvia Mendoza Calderón está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 41 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. Silvia Mendoza Calderón**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Secretaria General** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicesecretario General del Prof. Dr. D. Francisco Toscano Gil

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicesecretario General del Prof. Dr. D. Francisco Toscano Gil

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. D. D. Francisco Toscano Gil**, Profesor Titular de Universidad, como **Vicesecretario General** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Delegada del Rector para la Igualdad de Género de la Prof.ª Dra. Dña. Mónica Domínguez Serrano

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Delegada del Rector para la Igualdad de Género de la Prof.ª Dra. Dña. Mónica Domínguez Serrano

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.ª Dra. Dña. Mónica Domínguez Serrano**, Profesora Titular de Universidad, como **Delegada del Rector para la Igualdad de Género** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Delegada del Rector para la Igualdad de Género a la Prof.^a Dra. Dña. Mónica Domínguez Serrano

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Delegada del Rector para la Igualdad de Género a la Prof.^a Dra. Dña. Mónica Domínguez Serrano

Visto que la profesora Dra. Dña. Mónica Domínguez Serrano está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.^a Dra. Dña. Mónica Domínguez Serrano**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Delegada del Rector para la Igualdad de Género** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Delegada del Rector para la Igualdad al de Vicerrectora.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Delegado del Rector para la Calidad del Prof. Dr. D. Jorge Augusto Luengo López

Resolución Rectoral de 5 de junio de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Delegado del Rector para la Calidad del Prof. Dr. D. Jorge Augusto Luengo López

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Jorge Augusto Luengo López**, Profesor Titular de Universidad, como **Delegado del Rector para la Calidad** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Delegado del Rector para la Calidad al Prof. Dr. D. Jorge Augusto Luengo López

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Delegado del Rector para la Calidad al Prof. Dr. D. Jorge Augusto Luengo López

Visto que el profesor Dr. D. Jorge Augusto Luengo López está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Jorge Augusto Luengo López**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Delegado del Rector para la Calidad** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Delegado del Rector para la Calidad al de Vicerrector.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director General de Investigación del Prof. Dr. D. Manuel Jiménez Sánchez

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director General de Investigación del Prof. Dr. D. Manuel Jiménez Sánchez

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Manuel Jiménez Sánchez**, Profesor Titular de Universidad, como **Director General de Investigación** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director General de Investigación al Prof. Dr. D. Manuel Jiménez Sánchez

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director General de Investigación al Prof. Dr. D. Manuel Jiménez Sánchez

Visto que el profesor Dr. D. Manuel Jiménez Sánchez está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Manuel Jiménez Sánchez**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Director General de Investigación** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Director General de Investigación al de Decano

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Profesorado de la Prof.^a Dra. Dña. María José Gómez-Millán Herencia

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Profesorado de la Prof.^a Dra. Dña. María José Gómez-Millán Herencia

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. María José Gómez-Millán Herencia**, Profesora Titular de Universidad, como **Directora General de Profesorado** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Profesorado a la Prof.ª Dra. Dña. María José Gómez-Millán Herencia

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Profesorado a la Prof.ª Dra. Dña. María José Gómez-Millán Herencia

Visto que la profesora Dra. Dña. María José Gómez-Millán Herencia está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. María José Gómez-Millán Herencia**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Directora General de Profesorado** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Directora General de Profesorado al de Decana

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Estudiantes, Acceso y Vida Académica de la Prof.ª Dra. Dña. María del Pilar Moreno Navarro

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Estudiantes, Acceso y Vida Académica de la Prof.ª Dra. Dña. María del Pilar Moreno Navarro

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.ª Dra. Dña. María del Pilar Moreno Navarro**, Profesora Titular de Universidad, como **Directora General de Estudiantes, Acceso y Vida Académica** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Estudiantes, Acceso y Vida Académica a la Prof.ª Dra. Dña. María del Pilar Moreno Navarro

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Estudiantes, Acceso y Vida Académica a la Prof.ª Dra. Dña. María del Pilar Moreno Navarro

Visto que la profesora Dra. Dña. María del Pilar Moreno Navarro está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. María del Pilar Moreno Navarro**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Directora General de Estudiantes, Acceso y Vida Académica** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Directora General de Estudiantes, Acceso y Vida Académica al de Decana

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Campus Saludable y Deporte de la Prof.^a Dra. Dña. África Calvo Lluch

Resolución Rectoral de 5 de junio de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Campus Saludable y Deporte de la Prof.^a Dra. Dña. África Calvo Lluch

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. África Calvo Lluch**, Profesora Titular de Universidad, como **Directora General de Campus Saludable y Deporte** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Deporte a la Prof.ª Dra. Dña. África Calvo Lluch

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Deporte a la Prof.ª Dra. Dña. África Calvo Lluch

Visto que la profesora Dra. Dña. África Calvo Lluch está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. África Calvo Lluch**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Directora General de Deporte** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Directora General de Deporte al de Decana

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director de la Escuela de Doctorado del Prof. Dr. D. Juan Manuel Cortés Copete

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director de la Escuela de Doctorado del Prof. Dr. D. Juan Manuel Cortés Copete

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. D. D. Juan Manuel Cortés Copete**, Catedrático de Universidad, como **Director de la Escuela de Doctorado** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director de la Escuela de Doctorado al Prof. Dr. D. Juan Manuel Cortés Copete

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director de la Escuela de Doctorado al Prof. Dr. D. Juan Manuel Cortés Copete

Visto que el profesor Dr. D. Juan Manuel Cortés Copete está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Juan Manuel Cortés Copete**, Catedrático de Universidad de esta Universidad, **Director de la Escuela de Doctorado** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Director de la Escuela de Doctorado al de Decano

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del CEI Cambio del Prof. Dr. D. Luis Villagarcía Saiz

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del CEI Cambio del Prof. Dr. D. Luis Villagarcía Saiz

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. D. D. Luis Villagarcía Saiz**, Profesor Titular de Universidad, como **Director del CEI Cambio** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director del CEI Cambio al Prof. Dr. D. Luis Villagarcía Saiz

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director del CEI Cambio al Prof. Dr. D. Luis Villagarcía Saiz

Visto que el profesor Dr. D. Luis Villagarcía Saiz está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Luis Villagarcía Saiz**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Director del CEI Cambio** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Director del CEI Cambio al de Vicerrector

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Inspector de Servicios del Prof. Dr. D. Francisco José García García

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Inspector de Servicios del Prof. Dr. D. Francisco José García García

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Francisco José García García**, Catedrático de Universidad, como **Inspector de Servicios** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Delegado del Rector para el Campus Sostenible del Prof. Dr. D. Antonio Gallardo Correa

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Delegado del Rector para el Campus Sostenible del Prof. Dr. D. Antonio Gallardo Correa

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Antonio Gallardo Correa**, Catedrático de Universidad, como **Delegado del Rector para el Campus Sostenible** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Inclusión y Políticas Socioculturales de la Prof.^a Dra. Dña. María José Parejo Guzmán

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Inclusión y Políticas Socioculturales de la Prof.^a Dra. Dña. María José Parejo Guzmán

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. María José Parejo Guzmán**, Profesora Titular de Universidad, como **Directora General de Inclusión y Políticas Socioculturales** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Innovación Social de la Prof.^a Dra. Dña. Esther Prieto Jiménez

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora General de Innovación Social de la Prof.^a Dra. Dña. Esther Prieto Jiménez

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. Esther Prieto Jiménez**, Profesora Titular de Universidad, como **Directora General de Innovación Social** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Ayudante a la Inspección de Servicios de la Prof.^a Dra. Dña. Montserrat Hermosín Álvarez

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Ayudante a la Inspección de Servicios de la Prof.^a Dra. Dña. Montserrat Hermosín Álvarez

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. Montserrat Hermosín Álvarez**, Profesora Titular de Universidad, como **Ayudante a la Inspección de Servicios** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Coordinadora de la Alianza de Universidades Europeas de la Prof.^a Dra. Dña. Rocío Ruiz Benítez

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Coordinadora de la Alianza de Universidades Europeas de la Prof.^a Dra. Dña. Rocío Ruiz Benítez

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. Rocío Ruiz Benítez**, Catedrática de Universidad, como **Coordinadora de la Alianza de Universidades Europeas** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora Académica del Aula Abierta de Mayores de la Prof.ª Dra. Dña. María del Rocío Cruz Díaz

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora Académica del Aula Abierta de Mayores de la Prof.ª Dra. Dña. María del Rocío Cruz Díaz

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.ª Dra. Dña. María del Rocío Cruz Díaz**, Profesora Titular de Universidad, como **Directora Académica del Aula Abierta de Mayores** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora Académica del Observatorio de Empleo de la Prof.^a Dra. Dña. Sandra Isabel Fachelli Oliva

Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora Académica del Observatorio de Empleo de la Prof.^a Dra. Dña. Sandra Isabel Fachelli Oliva

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. Sandra Isabel Fachelli Oliva**, Profesora Titular de Universidad, como **Directora Académica del Observatorio de Empleo** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 5 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicepresidenta Ejecutiva de Fundaciones de la Prof.^a Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicepresidenta Ejecutiva de Fundaciones de la Prof.^a Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz**, Profesora Titular de Universidad, como **Vicepresidenta Ejecutiva de Fundaciones** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 6 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicepresidenta Ejecutiva de Fundaciones a la Prof.ª Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicepresidenta Ejecutiva de Fundaciones a la Prof.ª Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz

Visto que la profesora Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. Laura del Rocío López Cruz**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicepresidenta Ejecutiva de Fundaciones** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos administrativos del nombramiento serán desde la fecha de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Deporte del Prof. Dr. D. Francisco Javier Brazo Sayavera

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Deporte del Prof. Dr. D. Francisco Javier Brazo Sayavera

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Francisco Javier Brazo Sayavera**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como **Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Deporte** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 9 de junio de 2024.

EL RECTOR
Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director Académico del Grado de la Facultad de Ciencias del Deporte del Prof. Dr. D. Luis Manuel Martínez Aranda

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director Académico del Grado de la Facultad de Ciencias del Deporte del Prof. Dr. D. Luis Manuel Martínez Aranda

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Luis Manuel Martínez Aranda**, Profesor Permanente Laboral de esta Universidad, como **Director Académico del Grado de la Facultad de Ciencias del Deporte** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos administrativos del cese serán desde el 6 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Deporte al Prof. Dr. D. Luis Manuel Martínez Aranda

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Deporte al Prof. Dr. D. Luis Manuel Martínez Aranda

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte,

Visto que el profesor Dr. D. Luis Manuel Martínez Aranda está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Visto que el profesor Dr. D. Luis Manuel Martínez Aranda está contratado con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Luis Manuel Martínez Aranda**, Profesor Permanente Laboral de esta Universidad, **Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Deporte** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica de Grado de la Facultad de Ciencias del Deporte a la Prof.ª Dra. Dña. María Eva Orantes González

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica de Grado de la Facultad de Ciencias del Deporte a la Prof.ª Dra. Dña. María Eva Orantes González

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte,

Visto que la profesora Dra. Dña. María Eva Orantes González está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. María Eva Orantes González**, Profesora Ayudante Doctora de esta Universidad, como **Directora Académica de Grado de la Facultad de Ciencias del Deporte** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos administrativos son desde la fecha de la presente Resolución Rectoral. El presente nombramiento no surtirá efectos económicos.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Calidad e Innovación de la Facultad de Derecho a la Prof.^a Dra. Dña. Ana Sánchez Rubio

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Calidad e Innovación de la Facultad de Derecho a la Prof.^a Dra. Dña. Ana Sánchez Rubio

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Derecho,

Visto que la profesora Dra. Dña. Ana Sánchez Rubio está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.^a Dra. Dña. Ana Sánchez Rubio**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicedecana de Calidad e Innovación de la Facultad de Derecho** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 17 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing de la Prof.^a Dra. Dña. Inés Amelia Herrero Chacón

Resolución Rectoral de 17 de junio de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing de la Prof.^a Dra. Dña. Inés Amelia Herrero Chacón

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. Inés Amelia Herrero Chacón**, Catedrática de Universidad de esta Universidad, como **Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 16 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 17 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Organización de Empresas y Marketing de la Prof.^a Dra. Dña. Beatriz Palacios Florencio

Resolución Rectoral de 17 de junio de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Organización de Empresas y Marketing de la Prof.^a Dra. Dña. Beatriz Palacios Florencio

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.^a Dra. Dña. Beatriz Palacios Florencio**, Catedrática de Universidad, como **Secretaria del Departamento de Organización de Empresas y Marketing** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 16 de junio de 2024.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 17 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing a la Prof.ª Dra. Dña. Beatriz Palacios Florencio

Resolución Rectoral de 17 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing, a la Prof.ª Dra. Dña. Beatriz Palacios Florencio

Conforme al resultado de las elecciones de 7 de junio de 2024, llevadas a cabo por el Consejo de Departamento del Departamento de Organización de Empresas y Marketing.

Visto que la profesora Dra. Dña. Beatriz Palacios Florencio está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. Beatriz Palacios Florencio**, Catedrática de Universidad de esta Universidad, **Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 18 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Grado a la Prof.ª Dra. Dña. Cristina López Vargas

Resolución Rectoral de 18 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Grado a la Prof.ª Dra. Dña. Cristina López Vargas

Visto que la profesora Dra. Dña. Cristina López Vargas está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. Cristina López Vargas**, Catedrática de Universidad de esta Universidad, **Directora General de Grado** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Directora General de Grado al de Decana

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 18 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Máster a la Prof.ª Dra. Dña. Rocío Ruiz Benítez

Resolución Rectoral de 18 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora General de Máster a la Prof.ª Dra. Dña. Rocío Ruiz Benítez

Visto que la profesora Dra. Dña. Rocío Ruiz Benítez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. Rocío Ruiz Benítez**, Catedrática de Universidad de esta Universidad, **Directora General de Máster** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Directora General de Máster al de Decana

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 18 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director General de Políticas Sociales al Prof. Dr. D. Raúl Álvarez Pérez

Resolución Rectoral de 18 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director General de Políticas Sociales al Prof. Dr. D. Raúl Álvarez Pérez

Visto que el profesor Dr. D. Raúl Álvarez Pérez está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Visto que el profesor Dr. D. Raúl Álvarez Pérez está contratado con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Raúl Álvarez Pérez**, Profesor Permanente Laboral de esta Universidad, **Director General de Políticas Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Director General de Políticas Sociales al de Decano

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 18 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director General de Proyección Institucional al Prof. Dr. D. Manuel García Muñoz

Resolución Rectoral de 18 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director General de Proyección Institucional al Prof. Dr. D. Manuel García Muñoz

Visto que el profesor Dr. D. Manuel García Muñoz está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof.ª Dr. D. Manuel García Muñoz**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Director General de Proyección Institucional** de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equipado económicamente el cargo de Director General de Proyección Institucional al de Decano

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 21 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretaria del Departamento de Organización de Empresas y Marketing a la Prof.ª Dra. Dña. Susana Pasamar Reyes

Resolución Rectoral de 21 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretaria del Departamento de Organización de Empresas y Marketing a la Prof.ª Dra. Dña. Susana Pasamar Reyes

Vista la propuesta efectuada por la Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing,

Visto que la profesora Dra. Dña. Susana Pasamar Reyes está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. Susana Pasamar Reyes**, Catedrática de Universidad de esta Universidad, **Secretaria del Departamento de Organización de Empresas y Marketing** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 24 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica del Aula Abierta de Mayores a la Prof.ª Dra. Dña. Manuela Domínguez Orta

Resolución Rectoral de 24 de junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica del Aula Abierta de Mayores a la Prof.ª Dra. Dña. Manuela Domínguez Orta

Visto que la profesora Dra. Dña. Manuela Domínguez Orta está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Visto que la profesora Dra. Dña. Manuela Domínguez Orta está contratada con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. Manuela Domínguez Orta**, Profesora Colaboradora de esta Universidad, **Directora Académica del Aula Abierta de Mayores** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos administrativos serán desde el día de la presente Resolución Rectoral. El presente nombramiento no surtirá efectos económicos, y tendrá una reducción docente de 6 créditos anuales, estando asimilado a Directora de Departamento.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Resolución Rectoral de 25 de Junio de 2024 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se aprueba y publica el protocolo para el cambio de nombre e identidad sexual y/o de género de las personas trans e intersexuales en la Universidad Pablo de Olavide

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE JUNIO DE 2024, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA EL PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE NOMBRE E IDENTIDAD SEXUAL Y/O DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE QUE DEROGA EL PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL DE 26 DE ABRIL DE 2018

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, define la identidad sexual y/o de género como “la vivencia interna e individual del sexo y/o género tal y como cada persona la siente y autodetermina, sin que deba ser definida por terceras personas, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado en el momento del nacimiento y pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido”.

Asimismo, esta norma establece y reconoce un amplio elenco de derechos a las personas que manifiesten una identidad sexual y/o de género distinta a la asignada al nacer. En este marco, el artículo 25 en relación a la documentación administrativa, en su apartado séptimo establece que “las Administraciones públicas de Andalucía deben establecer los mecanismos necesarios para que la documentación administrativa se adecue al sexo sentido, a las relaciones afectivas de las personas LGTBI y a la heterogeneidad del hecho familiar”. En el mismo sentido el artículo 4.1.b manifiesta que “toda persona tiene derecho a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, identidad sexual, género y orientación sexual. La orientación y/o identidad sexual que cada persona defina para sí es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación, dignidad y libertad. Ninguna persona podrá ser presionada para ocultar, suprimir o negar su orientación, identidad sexual o expresión de género”.

Además, el Capítulo II, al referirse al “Ámbito educativo”, en su artículo 17 “Universidad”, señala que “las universidades públicas y privadas de Andalucía garantizarán el respeto y la protección del derecho a la igualdad y no discriminación del alumnado, personal docente y cualquier persona que preste servicios en el ámbito universitario por causa de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. En particular, adoptará un compromiso claro contra las actitudes de discriminación por LGTBI fobia”.

Con esta motivación se aprobaba y publicaba el Protocolo para el cambio de nombre de las personas transexuales, transgénero e intersexuales de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado mediante Resolución Rectoral de 26 de abril de 2018.

El desarrollo normativo posterior, principalmente la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas Trans y para la Garantía de los Derechos de las Personas LGTBI “regula el procedimiento y requisitos para la rectificación registral relativa al sexo, y en su caso, nombre de las personas, así como sus efectos, y prevé medidas específicas derivadas de dicha rectificación en los ámbitos públicos y privados” (artículo 1.3). En estos casos, se hace necesaria la modificación del nombre legal en todos los documentos oficiales expedidos por la Universidad, a solicitud de la persona interesada.

De acuerdo con este marco y con el fin de procurar un entorno en el que la dignidad de la persona sea respetada como principio fundamental y se garantice el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad sexual y/o de

género distinta a la asignada al nacer y la no discriminación en el ámbito universitario sean una realidad social, la Delegación del Rector para la Igualdad de Género de esta institución, impulsa la elaboración y puesta en marcha de este Protocolo que tiene como objetivo fundamental regular los procedimientos necesarios para modificar el nombre de uso común, el nombre legal y la identidad sexual y/o de género con la que se identifican las personas trans e intersexuales en la Universidad Pablo de Olavide y sustituir al anterior.

Así, previo acuerdo en el ámbito de la Comisión de Igualdad de Género y Órganos de Representación Estudiantil y de Personal Laboral y Funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, este Rectorado **resuelve**:

UNICO.-. Aprobar esta Resolución que deroga la Resolución Rectoral de 26 de abril de 2018 y establece la puesta en vigor del Protocolo para el Cambio de Nombre e Identidad Sexual y/o de Género de las Personas Trans e Intersexuales en la Universidad Pablo de Olavide, así como el texto del mismo, cuyo contenido aparece desarrollado en el anexo de esta Resolución

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de su modificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 25 de junio de 2024

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Instrucción de 14 de junio de 2024 del Vicerrectorado de Transformación Digital de la UPO, por la que se modifica el procedimiento de adquisición, renovación y optimización de equipos informáticos corporativos (PAROE) en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, DE 14 DE JUNIO DE 2024, POR LA QUE SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CORPORATIVOS (PAROE) EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

La Instrucción del Vicerrectorado de Transformación Digital, de 20 de diciembre de 2023, por la que se establece el procedimiento de adquisición, renovación y optimización de equipos informáticos corporativos (PAROE) en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, establecía la entrada en vigor del Procedimiento de Adquisición, Renovación y Optimización de Equipos Informáticos Corporativos (PAROE, versión v1.0), el cual venía recogido por el Anexo I de la citada instrucción.

A partir de la convocatoria 2024 del citado PAROE, se abre la posibilidad de adquirir y/o renovar equipos informáticos corporativos con características avanzadas. Para dar cobertura a esta nueva posibilidad en el procedimiento, se ha modificado el documento original (versión v1.1), incluyendo los aspectos formales y operativos necesarios.

El Vicerrectorado de Transformación Digital, en el ejercicio de las competencias sobre las políticas de infraestructura tecnológica para el apoyo de la docencia y la investigación que le atribuye el artículo 3.8 de la Resolución de 6 de junio de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se determina la estructura del Consejo de Dirección y Delegaciones del Rector, y se delega el ejercicio de competencias, dicta esta Instrucción que deroga la Instrucción anterior del 20 de diciembre de 2023 y establece la puesta en vigor de la versión v1.1 del Procedimiento de Adquisición, Renovación y Optimización de Equipos Informáticos Corporativos (PAROE v1.1), recogido en el Anexo I.

Primero. Ámbito de aplicación.

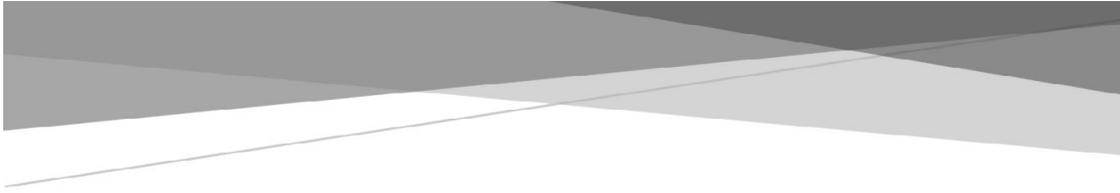
Esta Instrucción va dirigida, por un lado, al Centro de Informática y Comunicaciones como servicio responsable de la compra, renovación, instalación, retirada, mantenimiento y soporte de los equipos informáticos corporativos de la Universidad. Por otro lado, y en la misma medida, va dirigida a los Departamentos de esta Universidad, incluyendo sus órganos de gobierno y sus estructuras administrativas, como órganos encargados de gestionar la asignación de los citados equipos al profesorado adscrito a los mismos.

Segundo. Cumplimiento y publicidad.

Trasládese esta Instrucción tanto al Centro de Informática y Comunicaciones como a las Direcciones de los Departamentos para su debido cumplimiento, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

EL VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Raúl Giráldez Rojo



PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CORPORATIVOS

V1.1 – 14/06/2024

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
V1.0	20/12/2023	Versión Inicial
V1.1	14/06/2024	4.3: Mejora y Optimización - Especificación de criterios para la adquisición y/o renovación de equipos con prestaciones avanzadas. Anexo I: Incorporación al Protocolo de ITAM del tipo de comunicación para la adquisición y renovación de equipos con prestaciones avanzadas.

CONTENIDO

1	Introducción	3
2	Antecedentes, justificación y objetivos	3
2.1	Antecedentes.....	3
2.2	Justificación.....	4
2.3	Objetivos.....	5
3	Alcance y aspectos generales	6
3.1	Tipos de equipos.....	6
3.2	Alcance del PAROE	7
3.3	Soporte	7
3.3.1	Pérdida del servicio de soporte por mal uso	8
3.3.2	Pérdida del servicio de soporte por obsolescencia	8
3.4	Inventario	9
3.5	Número de equipos por Departamento y asignación a usuarios/as	9
3.6	Compartición de equipos del PDI a tiempo parcial	9
3.7	ITAM: Sistema de gestión de activos informáticos.....	10
3.8	Financiación	11
3.8.1	Sistema Dinámico de Adquisición (SDA).....	11
4	Modalidades de adquisición de equipos corporativos	11
4.1	Dotación de equipos por nuevas incorporaciones	12
4.2	Renovación de equipos amortizados.....	12
4.3	Mejora y optimización	13
4.3.1	Elementos periféricos de la configuración avanzada	13
5	Procedimiento	14
5.1	Excepciones	16
5.1.1	Aplazamiento de la renovación	16
5.1.2	Equipos perdidos o robados	16
	ANEXO I: Protocolo de actualización del ITAM	17

1 Introducción

La eficiencia y eficacia en el uso de los recursos disponibles para lograr los objetivos marcados debe constituir un eje prioritario en la gestión de cualquier organización. Tanto el V Plan Estratégico 2022- 2024 como el Plan de Transformación Digital 2022-2024 de la Universidad Pablo de Olavide reflejan este aspecto en varios de sus ejes y líneas estratégicas. La elaboración del citado Plan de Transformación Digital ha permitido realizar un exhaustivo análisis y diagnóstico de la situación de la universidad respecto a la gestión de los recursos tecnológicos, dejando patente que la mejora de la **gestión de la demanda de tecnología** es uno de los puntos críticos a abordar de manera prioritaria. Por lo tanto, es de vital importancia contar con un procedimiento sólido para la gestión de la adquisición, renovación y optimización de los equipos corporativos que asegure la infraestructura tecnológica necesaria que permita al personal de la universidad cumplir con sus funciones docentes y de gestión de manera eficiente y efectiva. Esto incluye la adquisición oportuna de nuevos equipos, la renovación de equipos que ya no cumplen con los requisitos necesarios y la optimización del uso de los equipos existentes para maximizar su vida útil.

En este contexto, y dentro de la acción “3.2.1. Gestión de la demanda de hardware” del Plan de Transformación Digital 2022-2024, se desarrolla este **Procedimiento de Adquisición, Renovación y Optimización de Equipos Informáticos Corporativos (PAROE)**, cuyo objetivo general es gestionar, de manera centralizada, coordinada, estructurada y sistemática la demanda de equipos informáticos corporativos (ordenadores) para tareas de docencia y de gestión administrativa, en lo que se refiere a la adquisición de nuevos equipos así como la renovación y mejora de prestaciones de los equipos ya existentes.

A lo largo de este documento, se presentan los procesos detallados que ayudarán a la universidad a alcanzar estos objetivos.

2 Antecedentes, justificación y objetivos

2.1 Antecedentes

La Universidad Pablo de Olavide ha asignado regularmente una dotación presupuestaria a los departamentos con el objetivo de garantizar que su profesorado adscrito contara con el equipamiento informático necesario para poder desarrollar su

labor docente. En vista de la tasa de obsolescencia de este tipo de equipamiento, la universidad procedió a iniciar el denominado **Plan Renove**, por el cual, mediante una convocatoria anual, se pretendía sustituir, en la medida de las posibilidades, el equipamiento con más de cinco años de antigüedad. Así, en sus presupuestos anuales, la universidad dotaba económicamente a los departamentos para hacer frente a sus necesidades de renovación de los equipos informáticos siguiendo un modelo de cofinanciación con el Centro de Informática y Comunicaciones (CIC). En cada convocatoria, los departamentos tenían autonomía para decidir qué equipos iban a renovar dentro del conjunto de equipos considerados obsoletos, lo cual dotaba al procedimiento de flexibilidad para paliar los problemas derivados de los cambios en la plantilla de profesorado. En contraprestación, algunos equipos nunca eran renovados o se renovaban con demasiado retraso, lo que suponía un problema tanto de sostenibilidad del servicio de mantenimiento de dichos equipos como de seguridad, por la alta vulnerabilidad de estos ante ciberataques.

Una vez consolidada la lista de equipos a adquirir y renovar por cada departamento, se ponía en marcha una licitación pública para realizar una adquisición en conjunto, incluidos también los equipos a adquirir y renovar para el PTGAS, las aulas de informática y otros servicios. Los largos plazos del proceso de tramitación y adjudicación del expediente de licitación provocaban que los equipos no se recibieran hasta varios meses después de la convocatoria anual del Plan Renove, lo que suponía un importante inconveniente, no sólo por el desfase entre las características técnicas de los equipos incluidos en la convocatoria y los finalmente adquiridos, sino por la posibilidad de que el concurso quedara desierto y provocara el consecuente desequilibrio en la ejecución del presupuesto anual. Esa contingencia ocurrió en la convocatoria del Plan Renove 2021, debido a causas totalmente ajenas a la universidad, lo que unida a otras circunstancias coincidentes en el tiempo y derivadas principalmente de la crisis sanitaria provocada por la COVID19, originó una situación de emergencia con muchos equipos obsoletos y con una capacidad de maniobra muy limitada por parte de la institución.

Es importante destacar que los equipos eran adquiridos mediante un modelo de renting, lo que permitía un fraccionamiento y aplazamiento del pago en varios años. Aunque este modelo supuso un importante alivio en la liquidez de la universidad los primeros años de ejecución del Plan Renove, esta situación económicamente ventajosa dejó de serlo a partir del quinto año, ya que, al ser una convocatoria de carácter anual, cada año se solapaban el primer pago del Plan Renove en curso con los pagos de las amortizaciones de los cuatro años anteriores.

En este contexto, el Vicerrectorado de Transformación Digital puso en marcha el diseño de un nuevo procedimiento para la gestión integral de la adquisición, renovación y optimización de equipos informáticos corporativos, cuyo resultado final se recoge en el presente documento.

2.2 Justificación

La correcta actualización y mantenimiento de los equipos informáticos, tanto software como hardware, es un factor crítico para mantener el nivel de ciberseguridad tanto de los propios equipos personales como del resto de sistemas informáticos de la UPO, ya que todos están de alguna manera interconectados a través de la red de datos corporativa. Asimismo, un parque de ordenadores homogéneo permite al CIC realizar dicho mantenimiento con los recursos, humanos y materiales, disponibles para ello, así como mantener un control técnico centralizado que permite acometer actuaciones en conjunto en caso de incidencias.

El Plan Renove ha resultado eficaz en los últimos años, y ha permitido tener un parque de ordenadores para las tareas docentes actualizados en un alto porcentaje. Sin embargo, el crecimiento de las necesidades tecnológicas y la transformación digital que se está produciendo tanto la universidad como en la sociedad en general, unido a diferentes circunstancias coincidentes y externas a la universidad (crisis sanitaria de la COVID19, desabastecimiento de tecnología a nivel mundial, etc.), han provocado que el grado de renovación y homogeneidad del parque de ordenadores de la UPO haya descendido sensiblemente, alcanzando una situación que hace insostenible el mantenimiento del mismo y poniendo en serio peligro la integridad de los sistemas informáticos corporativos.

Por otro lado, como ya se ha indicado, los problemas derivados de las condiciones de una licitación pública estándar instan a recurrir y desarrollar otro instrumento para la adquisición de los nuevos equipos que flexibilice el proceso de adquisición y acorte los plazos, manteniendo las garantías.

Ante este nuevo escenario, para poder asegurar la sostenibilidad y calidad los servicios informáticos en lo que respecta a la gestión del parque de ordenadores corporativos, se desarrolla este **Procedimiento de Adquisición, Renovación y Optimización de Equipos Informáticos Corporativos (PAROE)**.

2.3 Objetivos

El objetivo general del PAROE es establecer un proceso eficiente, eficaz y sostenible para la adquisición, renovación y optimización de equipos informáticos corporativos destinados a la labor docente y de gestión, adaptado al contexto actual de la institución. Para ello se establecen los siguientes objetivos concretos:

1. Gestionar de forma adecuada y sostenible los recursos materiales, económicos y humanos disponibles para la ejecución del proceso.
2. Mejorar el parque de ordenadores, adquiriendo equipos con el máximo de

prestaciones posibles con los recursos disponibles, y siempre asegurando que dichas prestaciones son suficientes para que el usuario ejerza su labor docente o de gestión.

3. Optimizar la planificación temporal de las diferentes fases del proceso (evaluación, definición de las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir, comunicación, compra, preparación, configuración, instalación y despliegue).
4. Mejorar el servicio de mantenimiento y soporte de los equipos corporativos prestado desde el CIC.
5. Reducir la carga de gestión que el proceso de adquisición y renovación de equipos supone para los departamentos.
6. Mejorar la comunicación entre el CIC y los/as usuarios/as, aumentando la transparencia del proceso, simplificando el intercambio de información y concienciando a los/as usuarios/as de su importante papel en el proceso.
7. Incrementar el nivel de satisfacción de los/as usuarios/as con el servicio, cubriendo sus necesidades y gestionando sus expectativas.

Asimismo, los citados objetivos deben ser alcanzados teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La institución debe **proporcionar el equipamiento informático necesario** para que el profesorado pueda desempeñar su labor docente.
- Todos los equipos **tienen que ser renovados** según las indicaciones de los técnicos profesionales.
- Los equipos deben cumplir los **requisitos técnicos necesarios** para que se pueda desempeñar la labor docente, a la vez que deben cumplir aquellos requisitos que lo hagan **compatible con las infraestructuras tecnológicas corporativas**.
- Los requisitos técnicos deben ser **establecidos por personal técnico profesional**, cumpliendo las necesidades funcionales solicitadas por los/as usuarios/as a través del departamento.
- Es necesario tener en cuenta la **heterogeneidad** de la actividad del PDI. Por ello, el plan debe ser flexible y tener en cuenta situaciones extraordinarias.
- Se debe tender hacia el concepto de **Parque de Ordenadores** de la institución, que tengan 100% de mantenimiento y soporte.
- Es necesaria la **centralización y homogeneización de la información** sobre los equipos corporativos en una única base de datos compartida entre el CIC y todos los departamentos.
- Finalmente, la ejecución del procedimiento no se limita a una convocatoria anual, sino que permite la adaptación a la demanda y a la capacidad económica de cada momento, siempre garantizando que se ejecuta al menos una vez al año y respetando criterios de oportunidad y conveniencia.

3 Alcance y aspectos generales

El concepto “parque informático” abarca a todos los activos TI de la universidad: hardware (ordenadores, servidores, equipos de red, etc.), software (aplicaciones de

usuario, aplicaciones de administración, etc.) y recursos *cloud* (software como servicio, infraestructuras como servicio y plataformas como servicio). Sin embargo, para poder alcanzar los objetivos anteriormente marcados, es necesario acotar el alcance del PAROE y limitarlo sólo a parte de estos activos, en concreto, sólo equipos informáticos (ordenadores y sus componentes) de determinados tipos, los cuales se definen a continuación.

3.1 Tipos de equipos

Para poder garantizar la sostenibilidad del servicio de soporte y mantenimiento que presta el CIC a la vez que se intenta alcanzar una alta eficacia y eficiencia en su desempeño, es necesario definir los diferentes tipos de equipos existentes y el grado de responsabilidad tiene cada uno de los actores que intervienen en cada caso: CIC, órgano adquirente y usuario/a.

Cualquier equipo adquirido con recursos vinculados a la universidad debe entrar estrictamente en una de las siguientes categorías:

Equipo Corporativo. Equipo adquirido por la institución, de manera centralizada a través del CIC, asignado al personal de la universidad (al PDI según indicaciones de cada departamento o al PTGAS según indicaciones de Gerencia) o en infraestructuras docentes (aulas de informática).

Equipo Homologado. Equipo adquirido directamente por un órgano de la universidad (departamento, centro, grupo de investigación, etc.) incluido en el catálogo de equipos homologados y con unas características específicas.

Equipo Homologado de Especiales Características. Equipo homologado con unas necesidades especiales de software (programas de análisis, ...) o hardware (microscopios, proyectores, ...) no gestionados por el CIC.

Equipo No Homologado. Cualquier otro equipo fuera de las categorías anteriores.

En todos los casos, el/la usuario/a deberá velar por la seguridad del equipo, manteniendo actualizado el software instalado que sea de su responsabilidad, así como manteniendo las pautas de seguridad estándar: no desvelar claves de acceso, no conectarse a redes no seguras, no acceder a sitios webs o servicios comprometidos, no abrir mensajes de email ni adjuntos sospechosos, etc.

3.2 Alcance del PAROE

El alcance PAROE se **incluye exclusivamente el parque de equipos corporativos de la universidad destinados al PDI**, según la definición descrita con anterioridad. Con ello,

se garantiza la sostenibilidad del servicio de adquisición, soporte, mantenimiento y renovación del conjunto de equipos corporativos que la institución adquiere y pone a disposición del PDI para el desarrollo de su actividad docente.

Quedan expresamente excluidos del alcance del PAROE el resto de tipos de equipos (homologados, homologados de especiales características y no homologados), así como otro equipamiento auxiliar (impresoras, ratones, teclados, micros, cámaras, etc.), hayan sido o no adquiridos con recursos de la universidad y sea cual sea su uso (docencia, investigación o gestión).

Este alcance podrá ser revisado y ampliado en versiones posteriores del PAROE si se cuenta con recursos suficientes y se dan las condiciones adecuadas de seguridad de los sistemas y sostenibilidad del servicio.

3.3 Soporte

El soporte y mantenimiento de los equipos correrá a cargo del CIC o del órgano adquirente dependiendo del tipo de equipo:

- **Equipo Corporativo.** El CIC dará soporte completo (hardware y software) a este tipo de equipos.
- **Equipo Homologado.** El CIC dará soporte al software (estos equipos sólo incluirán software corporativo), mientras que el soporte hardware lo gestionará, con recursos propios, el órgano que haya hecho la adquisición.
- **Equipo Homologado de Especiales Características.** El soporte a realizar por parte del CIC estará limitado a la reinstalación de la imagen base, sin incluir el software o hardware adicional, los cuales deberán ser gestionados por el órgano que haya hecho la adquisición o por el/la propio/a usuario/a.
- **Equipo No Homologado.** El CIC no podrá dar soporte alguno a este tipo de equipo, aunque sí tiene potestad para realizar actuaciones técnicas encaminadas a asegurar la seguridad de los sistemas corporativos. Toda la responsabilidad del soporte y mantenimiento de este tipo de equipos recaerá sobre el órgano adquirente o sobre el/la usuario/a.

3.3.1 Pérdida del servicio de soporte por mal uso

En todos los casos, **el/la usuario/a deberá velar por la seguridad del equipo**, manteniendo actualizado el software instalado que sea de su responsabilidad, así como manteniendo las pautas de seguridad estándar: no desvelar claves de acceso, no conectarse a redes no seguras, no acceder a sitios webs o servicios comprometidos, no abrir mensajes de email ni adjuntos sospechosos, etc.

En el caso de los equipos corporativos y equipos homologados, el/la usuario/a no debe instalar software no corporativo o no autorizado por los técnicos, ya que ello puede comprometer la seguridad tanto del propio equipo como de otros equipos y dispositivos del parque informático conectados a la red corporativa, incluidos los sistemas centrales de la universidad. Este tipo de prácticas puede causar la pérdida del servicio de soporte por parte del CIC, limitándose a la recuperación de la configuración original del equipo corporativo.

3.3.2 Pérdida del servicio de soporte por obsolescencia

Se estipula que obsolescencia óptima de un equipo es de **5 años**, aunque dependiendo del modelo puede extenderse uno o dos años más. Pasado este tiempo, los equipos, además de disminuir su eficiencia y comenzar a tener incompatibilidades con el software actualizado, pueden suponer un riesgo muy importante que amenace la seguridad de nuestros sistemas. Es por ello que los modelos que superen dicha obsolescencia dejan de tener soporte (software y hardware) por parte del CIC y deben ser sustituidos.

En el caso de equipos corporativos, con la aplicación del PAROE, esta circunstancia no debería darse, dado que **la retirada de equipos corporativos a renovar es obligatoria** por razones de seguridad y mantenimiento, no pudiendo ser conservados en ningún caso equipos obsoletos o componentes de los mismos por parte de usuarios/as y/o departamentos. Si por cualquier circunstancia extraordinaria se da el caso de que un equipo obsoleto incluido en el PAROE no se renueva, este dejará de tener soporte por parte del CIC.

En el caso de los equipos homologados, sí podría darse el caso de que, una vez alcanzada su obsolescencia, el órgano adquiriente no los renueve por equipos nuevos o no los retire definitivamente. En estos casos, estos equipos dejarán de tener soporte por parte del CIC, que comunicará esta circunstancia al órgano que lo adquirió para que asuma su soporte y mantenimiento a partir de ese momento.

Así, por las razones de seguridad y sostenibilidad ya expuestas anteriormente, es muy aconsejable ir sustituyendo dichos equipos, sean del tipo que sean, en la medida de lo posible.

3.4 Inventario

Respecto a los trámites relacionados con el **inventariado de equipos**, la responsabilidad de tramitar con el Área de Contratación y Patrimonio, tanto el alta como la baja en el inventario de los equipos adquiridos en el PAROE (sólo equipos corporativos) será del CIC. En el caso de adquisición o renovación de equipos fuera del

PAROE (equipos no corporativos), será el órgano que adquiera el equipo y/o el/ la usuarios/a, los responsables de la tramitación con el Área de Contratación y Patrimonio tanto de la baja del equipo a retirar como el alta del nuevo equipo.

3.5 Número de equipos por Departamento y asignación a usuarios/as

En función de la plantilla y del tipo de contrato del PDI, la universidad asignará a cada departamento un número determinado de equipos completos, bien de sobremesa (una CPU, un monitor, un ratón y un teclado) o bien portátiles. En concreto:

- Profesorado a tiempos completo: 1 equipo por persona.
- Profesorado Emérito: 1 equipo por persona.
- Profesorado a tiempos parcial: 1 equipo para cada 3 personas¹.

Dada la movilidad del personal, este cálculo se actualiza cada año. Asimismo, en caso de situaciones sobrevenidas (contrataciones, promociones, etc.), los órganos responsables (departamentos, vicerrectorados competentes, gerencia y CIC) se coordinarán para atender cada caso concreto.

El departamento podrá asignar los nuevos equipos a usuarios/as concretos siguiendo el criterio que crea oportuno según sus necesidades y circunstancias. Una vez asignado un equipo a una persona, se debe evitar la reasignación futura de dicho equipo a otra persona, salvo en casos justificados. Con ello, en los casos generales, el procedimiento de renovación se ejecuta directamente entre el CIC y el/la usuario, minimizando la necesidad de intervención por parte del departamento y reduciendo así su carga gestión.

Por otro lado, tanto en la adquisición como en la renovación de equipos, el departamento decidirá qué tipo de equipo desea adquirir entre las posibilidades disponibles en cada momento, siguiendo el criterio que crea oportuno. Asimismo, el departamento podrá optar por mejorar las características técnicas de dichos equipos, asumiendo el coste de dicha mejora con recursos propios y ciñéndose siempre a las opciones preestablecidas en la convocatoria concreta del PAROE.

3.6 Compartición de equipos del PDI a tiempo parcial

El avance de las tecnologías *cloud* (almacenamiento y servicios en la nube), está posibilitando alternativas al espacio de trabajo tradicional (equipo físico con instalaciones en local). Estas tecnologías permiten al/a la usuario/a mantener toda su

¹ Esta asignación de equipos al profesorado a tiempo parcial, que sigue el modelo del antiguo Plan Renove, es provisional hasta que se implante el modelo de compartición de equipos del PDI a tiempo parcial en espacios de coworking descrito en el apartado 3.6.

información (aplicaciones y datos) en la nube y acceder a ellos de manera remota con cualquier equipo, desde cualquier lugar y en cualquier momento. Esto abre la posibilidad de que se puedan habilitar **espacios de coworking**, donde se comparten los recursos físicos (equipos y espacios) que serán mantenidos de manera centralizada por el CIC, optimizando el aprovechamiento de los recursos, reduciendo costes y, sobre todo, aumentando la sostenibilidad.

Si bien el objetivo final es que el PDI a tiempo parcial no tenga asignado un equipo físico concreto, sino que pueda usar cualquier equipo de estos espacios de coworking, la implantación de este modelo será paulatina, por lo que habrá un periodo transitorio en el que coexista el modelo tradicional y sujeto al PAROE con los diferentes espacios de coworking que se vayan habilitando.

3.7 ITAM: Sistema de gestión de activos informáticos

Para gestionar eficientemente el parque de ordenadores corporativos, es necesario implementar algún tipo sistema de gestión de activos informáticos (ITAM, *IT Asset Management*) que permita llevar un registro detallado de cada dispositivo, su ubicación, especificaciones, estado, licencias asociadas y otros detalles relevantes. En este caso, el CIC ha implementado un ITAM simplificado, basado en Microsoft SharePoint, que permite la gestión centralizada, homogénea y colaborativa del parque de ordenadores corporativos. Este ITAM es administrado por el CIC y compartido con los departamentos, los cuales cuentan con un protocolo (Anexo 1) para comunicar modificaciones o incidencias en los datos de manera simple y homogénea, lo que mejora y reduce la carga administrativa del proceso.

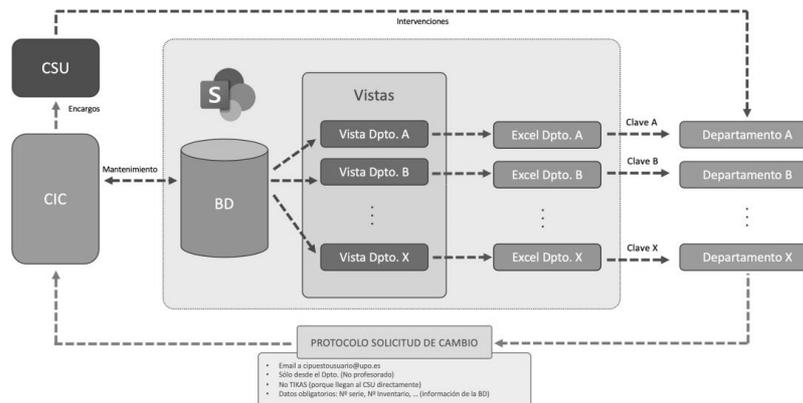


Fig. 1. IT Asset Management

3.8 Financiación

La financiación de la **adquisición y renovación** de los equipos corporativos será asumida en su totalidad por los servicios centrales y gestionada a través del CIC, suprimiendo el modelo anterior de cofinanciación entre los departamentos y el CIC. Esta financiación unificada será tenida en cuenta por la gerencia y el vicerrectorado competente para la planificación de los presupuestos de la universidad, en coordinación con el CIC y en concordancia con el resto de las infraestructuras TI.

La financiación de las posibles **mejoras y optimización** de los equipos a través de las opciones disponibles y concretas de cada convocatoria del PAROE será asumida en su totalidad por los departamentos.

3.8.1 Sistema Dinámico de Adquisición (SDA)

Ante la necesidad de recurrir a un instrumento alternativo a la licitación pública estándar que flexibilice el proceso de adquisición y acorte minimice el tiempo transcurrido entre la determinación de los equipos a adquirir y la recepción dichos equipos, se ha recurrido a **Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA)**.

Un SDA es un método para la contratación de compras habituales, abierto a las empresas que cumplan con ciertos criterios de selección exigidos por la institución, sin limitar el número de participantes. Se lleva a cabo en dos etapas: primero, las empresas que cumplen con los criterios se incorporan al sistema, y luego, en la segunda etapa, se invita a estas empresas a presentar sus ofertas desplegando contratos específicos donde se establecen las especificaciones concretas de los equipos a adquirir. Estos contratos específicos son adjudicados en un periodo de tiempo menor que una licitación estándar.

Dado que la financiación es centralizada, el diseño y despliegue de los SDA corresponderá al CIC en colaboración con el Área de Contratación y bajo la supervisión de la gerencia.

4 Modalidades de adquisición de equipos corporativos

Como ya se ha adelantado, la adquisición de equipos corporativos se realizará de manera centralizada a través del CIC, incluyendo asimismo la gestión de inventario según la normativa vigente (<https://www.upo.es/contratacion/patrimonio/inventario/>).

La adquisición y gestión de inventario de otros tipos de equipos, sean homologados o

no, deberá ser gestionada directamente por el órgano de la universidad que lo adquiriera (departamento, centro, grupo de investigación, etc.).

4.1 Dotación de equipos por nuevas incorporaciones

Antes del inicio de cada ejecución del PAROE, el CIC realiza el cálculo de los equipos que, de acuerdo con el criterio indicado en el apartado 3.5, corresponden a cada departamento. Del resultado de este cálculo, puede darse el caso de que el departamento deba recibir un número de equipos mayor que los que fueron asignados en la ejecución anterior del programa. En ese caso, la universidad adquirirá el equipo o equipos durante la ejecución del PAROE, y el departamento decidirá la asignación del equipamiento a docentes de su adscripción.

En el caso de se produzcan contrataciones de profesorado en momentos en los que no está en ejecución ningún programa de adquisición de equipamiento, el departamento puede reclamar el recálculo de la asignación y, en caso de que le corresponda algún equipo extra, la universidad puede ofrecer al departamento un equipo procedente de adquisiciones previas. A este equipo no se podrían añadir prestaciones adicionales, y será registrado como renovable, siendo su fecha de renovación la que le corresponda según el modelo de equipo entregado al departamento. De aceptar esta propuesta, el departamento decidirá la asignación del equipo a un/a docente de su adscripción. El departamento podría igualmente rechazar el equipo ofrecido y esperar a que se ejecute el próximo PAROE.

En el caso de que no hubiera equipos de reserva para ser ofrecidos a los departamentos, se deberá esperar a que se ejecute el próximo PAROE.

4.2 Renovación de equipos amortizados

Como se ha indicado anteriormente, la obsolescencia de un equipo estándar está estimada en 5 años, siendo en ocasiones esta vida media algo menor en caso de los equipos portátiles. A partir de esta antigüedad, el equipo suele presentar problemas habituales, tanto a nivel hardware como software. Los equipos adquiridos por la universidad suelen incluir una garantía de 5 años. Durante la vigencia de la garantía, los costes de las reparaciones se asumen en su mayoría por esta garantía, lo que permite el coste del mantenimiento. A partir del vencimiento de la garantía, los problemas en incidencias suelen ser más frecuentes por la antigüedad del equipo, por lo que el coste de mantenimiento tiende a aumentar considerablemente al tener que asumir la universidad el coste de todas las reparaciones.

Así, la renovación de equipos corporativos se efectuará cumpliendo las siguientes reglas:

- **La renovación de equipos será obligatoria a partir de los 5 años de compra.**
- La renovación se llevará a cabo siguiendo el procedimiento descrito en este documento.
- En ningún caso, ni el departamento ni el/a usuario/a podrá conservar el equipo tras hacerse efectiva esta renovación, ya sean portátiles o de sobremesa.
- El equipo sustituido será retirado al completo, incluyendo todos sus componentes. Tras una valoración por parte del personal técnico y dependiendo del estado del mismo, podrá ser reacondicionado para su uso en otras tareas o dado de baja en el inventario de la universidad. Según normativa vigente, la gestión de inventario de estos equipos corresponde al CIC (<https://www.upo.es/contratacion/patrimonio/inventario/>)
- La renovación de un equipo con características avanzadas se realizará por defecto a un equipo estándar, sin características extra. En estos casos, si el departamento quiere que sea renovado por un equipo con las características avanzadas, deberá optar por la opción disponible en ese momento y abonarlo.

4.3 Mejora y optimización

Los equipos corporativos adquiridos mediante el PAROE contarán con unas especificaciones técnicas estándar adecuadas para poder desarrollar la labor docente, las cuales serán establecidas por personal técnico profesional. Sin embargo, se podrá optar por una configuración avanzada preestablecida por los técnicos en la convocatoria concreta del PAROE. Así, los departamentos podrán solicitar la adquisición del paquete de prestaciones avanzadas, que incluirán mejoras como: mayor capacidad en disco duro, más cantidad de memoria RAM, instalación de un monitor extra, etc.; siempre y cuando el departamento asuma el coste de las mejoras añadidas.

Dado que se tiene asegurar tanto la homogeneidad del parque de ordenadores corporativos como la compatibilidad con sistemas institucionales, la viabilidad y la especificación técnica de la mejora solicitada tendrán que ser establecidas obligatoriamente por el personal técnico del CIC.

4.3.1 Elementos periféricos de la configuración avanzada

Los elementos periféricos de las posibles configuraciones avanzadas –como el dock, teclado, ratón, pantalla adicional, etc.– pueden tener una vida útil de más de 5 años, por lo que su renovación se contemplará en PAROE, y solo está asociada a este en lo que a fechas de ejecución se refiere. Asimismo, estos elementos se adquirirán con garantía estándar, ya que, por razones de coste, no es posible extender el periodo de garantía de estos elementos a 5 años.

Por otro lado, estos elementos quedarían asignados a la persona usuaria que el

departamento considere, gestionándose en el ITAM como elementos independientes del equipo al que estaban asociados en primera instancia. Cualquier cambio de asignación o reubicación de estos elementos deberá gestionarse siguiendo el mismo procedimiento aplicado para los equipos portátiles o de sobremesa.

El departamento podrá seguir utilizando estos elementos de forma indefinida, hasta que se dé alguna de estas siguientes circunstancias:

- Avería más allá del periodo de garantía estándar (normalmente 3 años)
- Reasignación a otro equipo incompatible con el conexionado, características del sistema operativo, drivers, etc. En el caso especial de las pantallas, el departamento podría asumir el coste de un adaptador que permita su uso en el nuevo equipo.
- Retirada solicitada por el departamento por obsolescencia.
- En todo caso, transcurridos 10 años de su adquisición, el elemento

será retirado. En cualquiera de estos casos, no se aplicará resarcimiento alguno al departamento.

Finalmente, en el caso especial de las pantallas adicionales, el departamento podrá solicitar pantallas no asociadas directamente a equipos renovar o a adquirir en la convocatoria del PAROE que corresponda. En este caso, previamente los técnicos les informarán sobre la posibilidad o no de conexionado al equipo que indiquen fuera del PAROE.

5 Procedimiento

El PAROE tiene **carácter continuo**, es decir, su ejecución no se limitará a una convocatoria anual, sino que dependerá de la necesidad y demanda concreta de equipos, de la capacidad económica, circunstancias administrativas y otros aspectos que pueden afectar a la calidad del servicio (disponibilidad de equipos, condiciones del mercado, gestión de recursos, etc.). En cualquier caso, se deberá garantizar su ejecución **al menos una vez al año**.

El mantenimiento el ITAM (base de datos centralizada) será igualmente continuo, pudiendo los departamentos comunicar modificaciones y/o correcciones en cualquier momento.

La ejecución del PAROE se estructura en las siguientes fases:

Fase 1: Estimación. El CIC revisará en la ITAM y realizará una estimación inicial de los equipos que deben y pueden ser renovados según los datos y recursos disponibles.

Fase 2: Comunicación de la convocatoria. El CIC comunicará por email a los departamentos el inicio de la ejecución del PAROE estableciendo:

- La estimación inicial de equipos a adquirir y renovar por cada departamento.

- Las especificaciones técnicas de los diferentes tipos de equipos estándar (portátiles y de sobremesa) que podrán adquiridos.
- Las especificaciones técnicas de las posibles prestaciones extra sobre los equipos estándares (discos duros, memoria RAM, etc.) y que los departamentos podrán solicitar asumiendo el coste exclusivamente de las mejoras añadidas.
- Los plazos de cada fase de la convocatoria.

Fase 3: Revisión y propuesta de adquisición y renovación. Se establecerá un plazo suficiente para que los departamentos puedan:

- Revisar la información del ITAM y comuniquen posibles modificaciones o incidencias siguiendo el protocolo establecido (Anexo 1). Como ya se ha comentado, esta revisión puede realizarse en cualquier momento, aunque no exista una convocatoria en ejecución.
- Seleccionar y comunicar al CIC el tipo de equipo a adquirir en cada caso concreto:
 - Equipo estándar (sobremesa o portátil).
 - Equipo (sobremesa o portátil) con el paquete de mejoras preestablecido sobre las especificaciones técnicas estándar, asegurando la financiación de las mismas mediante una transferencia de crédito al centro de coste correspondiente.

Una vez terminado el plazo establecido en la convocatoria para esta fase, los departamentos confirmarán la **propuesta de adquisición y renovación definitiva**.

Para evitar confusiones, **no se podrán solicitar modificaciones del ITAM** hasta que la ejecución del PAROE haya finalizado por completo y los equipos hayan sido instalados.

Fase 4: Adquisición. El CIC, junto con las áreas administrativas competentes, pondrá en marcha los trámites para la adquisición mediante el SDA: elaboración y publicación del contrato derivado, evaluación, adjudicación, recepción de equipos y pago.

Fase 5: Preparación de equipos. El CIC preparará todos los equipos previa a su instalación definitiva. Para ello, configura y crea las diferentes imágenes software estándar (sistema operativo, software de administración, software de seguridad y aplicaciones de usuario) para cada uno de los tipos de equipos adquiridos, realizando las pruebas necesarias y resolviendo las posibles incidencias, asegurando así el óptimo funcionamiento de los equipos. Posteriormente, llevan a cabo el montaje físico de los equipos y la instalación de las imágenes software.

Fase 6: Despliegue.

El despliegue e instalación de los equipos en los espacios de trabajo correspondientes es proceso que incluye varias tareas laboriosas: desplazamiento físico de los nuevos equipos, retirada de los antiguos, instalación y configuración de en el despacho y trasvase de datos, entre otras. Por ello, es se suma importancia la coordinación de la labor de los técnicos con la disponibilidad de los/as usuarios/as. Por ello, el CIC planificará el despliegue teniendo en cuenta los plazos, disponibilidad de los/as usuarios/as y recursos disponibles. Asimismo, es importante tener en cuenta que

estas tareas de despliegue son llevadas a cabo por personal del CSU (Centro de Servicio al Usuario), que es atendido por una empresa externa ajena al CIC y a la universidad. Por este motivo, para evitar descoordinación, cualquier comunicación o incidencia debe ser gestionada directamente con el CIC, y no a través del personal del CSU.

Restricciones en la fase de despliegue:

- **Reasignación de equipos:** Con carácter general, no se permite la reasignación de equipos fuera del PAROE en curso, es decir, no es posible que equipos asignados a usuarios/as en ejecuciones anteriores del PAROE sean reasignados a otra persona. Sin embargo, se pueden contemplar casos excepcionales que sí requieran una reasignación. Estos casos deberán ser comunicados por el departamento y debidamente justificados.
- **Traspaso de datos:** La renovación de un equipo lleva consigo el traspase de datos del equipo antiguo al nuevo. Sin embargo, se pueden dar casos donde es preciso una reasignación de equipos (casos excepcionales recogidos en el punto anterior) y ello haga necesario algún traspase de datos adicional. Por ejemplo, cuando un equipo nuevo se asigna a una persona a tiempo completo que no le correspondía y el equipo de esta persona (que no tacaba renovar) pasa a ser usado por profesorado a tiempo parcial. En estos casos, por razones de disponibilidad de recursos y sostenibilidad del servicio, cada renovación de equipo incluye **un único traspase de datos adicional** y la creación de tantos perfiles como sean necesarios, pero no es posible la concatenación de más reinstalaciones ni la acumulación de trasvases adicionales.
- **Actuaciones fuera del PAROE.** La ejecución de la fase de despliegue del PAROE, requiere una dedicación muy intensa por parte del CSU. Por ello, **durante la fase de despliegue, no se realizará ninguna actuación sobre equipos no incluidos en el PAROE en curso, salvo aquellas que sean de fuerza mayor** (por ejemplo, crear el perfil en un equipo a un/a profesor/a de nueva incorporación).

5.1 Excepciones

5.1.1 Aplazamiento de la renovación

Un aspecto muy importante es **que la retirada de equipos corporativos a renovar es obligatoria** por razones de seguridad y mantenimiento. Es decir, un/una usuario/a o departamento no podrá conservar equipos antiguos que no se renueven. Sin embargo, puede darse el caso excepcional de que no haya la necesidad de renovación de un equipo en el momento que le toca (por ejemplo, que el/la profesor/a esté de excedencia, que ocupe un cargo donde le proporcionan un equipo o simplemente que ya dispone de otro equipo y no quiere usar el corporativo). En ese caso, será posible

solicitar el **aplazamiento de la renovación**, lo que **conlleva la retirada obligatoria del equipo antiguo** y el registro de que queda pendiente la instalación de ese equipo para cuando el departamento lo solicite en posteriores ejecuciones del PAROE. De esta manera, cuando el equipo no instalado originalmente sea necesario, el departamento podrá solicitar su instalación, contando así con un equipo más moderno y no habiendo dejado un equipo nuevo en desuso durante el tiempo del aplazamiento.

5.1.2 Equipos perdidos o robados

Aquellos equipos perdidos o robados que sean susceptibles de renovación tendrán un tratamiento diferente. Si bien sigue siendo posible la renovación de los estos, previamente el responsable del equipo deberá comunicar la pérdida o robo mediante la tramitación de la Ficha de Inventario de Bienes Inmuebles que, según establece el Manual de Inventario, ha de entregar en la Oficina de Patrimonio.

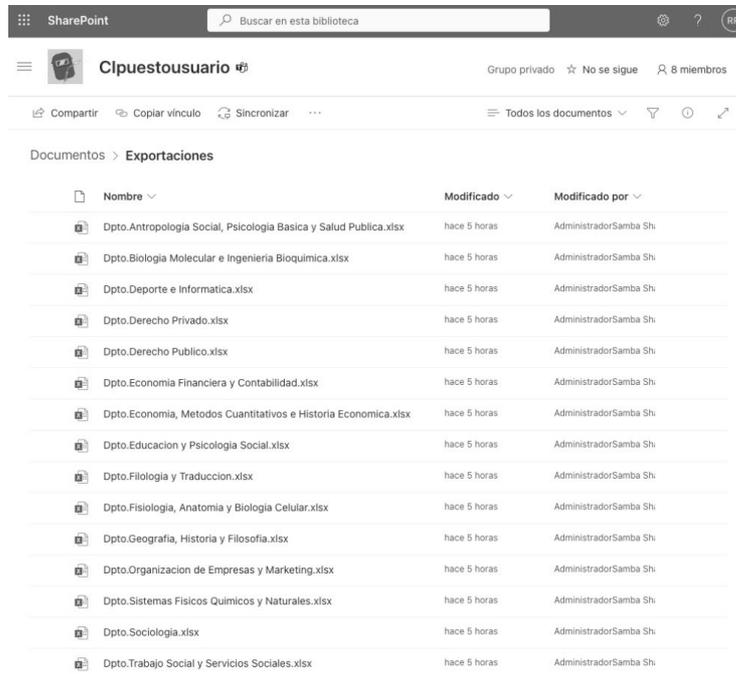
Una vez validada esta ficha, con la firma tanto del responsable de la Unidad Organizativa como del responsable de la Oficina de Patrimonio, puede remitir una copia de la misma al CIC para llevar a cabo la renovación del equipo robado o perdido.

En el caso equipos robados, serán los servicios centrales, a través del CIC, quienes se harán cargo del coste completo del nuevo equipo. En el caso equipos perdidos, será el departamento quien deberá hacerse cargo del coste completo del nuevo equipo, que pasará a tener la consideración de renovable. Igualmente, si un equipo no obsoleto queda inutilizable por un mal uso, también será departamento quien deberá hacerse cargo de coste completo del nuevo equipo o de la reparación, si es el caso.

ANEXO I: Protocolo de actualización del ITAM

El sistema de gestión de activos informáticos (ITAM) es un sistema basado en Microsoft SharePoint, que permite la gestión centralizada y homogénea del parque de ordenadores corporativos, el cual es administrado por el CIC y compartido con los departamentos. Es importante destacar que todas las comunicaciones respecto al ITAM (traslado de equipos, creación de perfiles, actualización de datos, etc.) deben realizarse a través de la dirección de email cipuestousuario@upo.es, la cual ha sido habilitada expresamente para este propósito. No deben realizarse comunicaciones a través de TIKa ni a otra dirección de correo electrónico.

El personal de apoyo administrativo de cada departamento y/o las personas que sean designadas para ello, podrán acceder a toda la información sobre los equipos corporativos adscritos al departamento a través de un enlace a MS SharePoint facilitado por el CIC al que debe accederse con las credenciales de usuario de la UPO. Una vez en el entorno MS SharePoint, cada departamento podrá acceder a una vista en formato Excel.



Nombre	Modificado	Modificado por
Dpto.Antropología Social, Psicología Basica y Salud Publica.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh
Dpto.Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh
Dpto.Deporte e Informatica.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh
Dpto.Derecho Privado.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh
Dpto.Derecho Publico.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh
Dpto.Economía Financiera y Contabilidad.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh
Dpto.Economía, Metodos Cuantitativos e Historia Economica.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh
Dpto.Educacion y Psicología Social.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh
Dpto.Filología y Traducción.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh
Dpto.Fisiología, Anatomía y Biología Celular.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh
Dpto.Geografía, Historia y Filosofía.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh
Dpto.Organización de Empresas y Marketing.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh
Dpto.Sistemas Físicos Químicos y Naturales.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh
Dpto.Sociología.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh
Dpto.Trabajo Social y Servicios Sociales.xlsx	hace 5 horas	AdministradorSamba Sh

Estos archivos Excel compartidos están protegidos por una clave que **permitirá consultar** la citada información. Dicha clave será facilitada por el CIC y es distinta para cada departamento. En caso de no contar con la clave de acceso, se deberá solicitar por email a la dirección cipuestousuario@upo.es.

Asimismo, es importante destacar que estos archivos Excel compartidos no están protegidos contra escritura y pueden ser modificados. Sin embargo, son copias de la base de datos original y por tanto cualquier modificación que se realice directamente sobre el propio archivo Excel no se tendrá en cuenta. Para realizar **cualquier tipo de modificación sobre los datos**, sea referente al PAROE en ejecución o en cualquier otro momento, **deberá igualmente solicitar el cambio mediante un email a la dirección cipuestousuario@upo.es** siguiendo las siguientes directrices.

- **Datos incorrectos en la base de datos.** En general (no solo los equipos del PAROE), se puede informar de cualquier dato incorrecto siguiendo el siguiente formato simple:

<i>Formato</i>	<i>Número de serie - número de rentas - cambios a realizar</i>
<i>Ejemplo</i>	<i>PCOHGAGS – 55704 – Ubicación correcta: Ed3-4-2 , Área correcta: Filología Latina</i>

- **Asignación de equipos de nueva adquisición.** Cuando se adquieren equipos nuevos a través del PAROE por reajuste del número de equipos de correspondientes al departamento, se debe comunicar la persona a la que se asigna ese equipo con el siguiente formato.

<i>Formato</i>	<i>NUEVO EQUIPO: Usuario asignado, ubicación</i>
<i>Ejemplo</i>	<i>NUEVO EQUIPO: Rodríguez Fernández, Stefan, Ed.45.5.6</i>

Asimismo, cuando el departamento requiera que el nuevo equipo a adquirir tenga **configuración avanzada** (dentro de las características indicadas en la convocatoria concreta del PAROE), se debe comunicado con el siguiente formato.

<i>Formato</i>	<i>NUEVO EQUIPO: Usuario asignado, ubicación. Se SOLICITA CONFIGURACION AVANZADA (<detalle del equipo avanzado y posibles opciones extra>) con cargo al centro de coste <XX.XX.XX.XX.XX></i>
----------------	--

<i>Ejemplo</i>	NUEVO EQUIPO: <i>García Chía, Luis, Ed.45.5.7. Se SOLICITA CONFIGURACIÓN AVANZADA (Equipo Portátil Avanzado y Pantalla Adicional) con cargo al centro de coste 72.00.00.12.12</i>
----------------	--

NOTA: Dado que la configuración avanzada deberá ser asumida por el departamento, será obligatorio indicar en la solicitud el centro de coste que asumirá el cargo y, desde el cual, se realizará la transferencia de crédito necesaria para poder tramitar el SDA.

- **Listado de equipos a renovar con configuración avanzada (sólo para renovaciones).**

Cuando el departamento decida que uno o varios equipos de los que se debe renovar en la convocatoria del PAROE correspondiente, tengan la **configuración avanzada** (dentro de las características indicadas en la convocatoria concreta), se debe comunicado con el siguiente formato.

<i>Formato</i>	<i>Usuario asignado, ubicación y NS/Rentas del equipo a renovar SOLICITA CONFIGURACION AVANZADA (<détalle del equipo avanzado y posibles opciones extra>) con cargo al centro de coste <XX.XX.XX.XX.XX></i>
<i>Ejemplo</i>	<i>Rodríguez Fernández, Stefan, Ed.45.5.6, PCOHGADO – 55714 SOLICITA CONFIGURACION AVANZADA (Equipo portátil avanzado y pantalla adicional) con cargo al centro de coste 72.00.00.12.12></i>

NOTA: Dado que la configuración avanzada deberá ser asumida por el departamento, será obligatorio indicar en la solicitud el centro de coste que asumirá el cargo y, desde el cual, se realizará la transferencia de crédito necesaria para poder tramitar el SDA.

- **Listado de Equipos cuya renovación se aplaza (sólo se retira el equipo actual).**

<i>Formato</i>	<i>Usuario asignado, ubicación y NS/Rentas del equipo a renovar SOLICITA APLAZAMIENTO DE RENOVACION POR motivos por el que se solicita el aplazamiento de esta renovación</i>
<i>Ejemplo</i>	<i>Rodríguez Fernández, Stefan, Ed.45.5.6, PCOHGADO – 55714 SOLICITA APLAZAMIENTO DE RENOVACION POR encontrarse de excedencia actualmente.</i>

Aunque con carácter general, no se permite la reasignación de equipos fuera del PAROE en curso, se pueden contemplar casos excepcionales que sí requieran una reasignación y, en algunos estos casos, un trasvase de datos. En concreto:

- Usuario1 tiene asignado el equipo a renovar.

- El equipo nuevo se le instala al Usuario2.
- El equipo del Usuario2 se instala en el Usuario1.

Estos casos deberán ser comunicados por el departamento y debidamente justificados siguiendo el siguiente formato:

- **Listado de equipos a que cambian de usuario asignado o ubicación** (sólo para equipos a renovar en el PAROE en ejecución):

<i>Formato</i>	<i>Usuario asignado, ubicación y NS/Rentas del equipo a renovar</i> CAMBIA A <i>Usuario y ubicación de destino del nuevo equipo (puede ser el mismo usuario/ubicación) / JUSTIFICACION: detalle de la justificación.</i>
<i>Ejemplo</i>	<i>Rodríguez Fernández, Stefan, Ed.45.5.6, PC0HGADO – 55714</i> CAMBIA A <i>Gómez Alberti, José, Ed.3.2.6 / JUSTIFICACION: El profesor Rodríguez precisa un equipo con mayor capacidad y el nuevo equipo cubre sus necesidades.</i>

- **Listado de equipos con trasvase de datos adicional** (sólo para equipos a renovar en el PAROE en ejecución).

<i>Formato</i>	<i>Usuario1 asignado, ubicación y NS/Rentas del equipo a renovar</i> TRASVASE A <i>Usuario2, ubicación de destino y datos del equipo del Usuario2</i>
<i>Ejemplo</i>	<i>Rodríguez Fernández, Stefan, Ed.45.5.6, PC0HGADO – 55714</i> TRASVASE A <i>Gómez Alberti, José, Ed.3.2.6, PC0HGAHX – 55706</i>

Finalmente, aunque los equipos homologados no entran dentro del alcance del PAROE, es necesario tener actualizados sus datos en el ITAM, ya que, además de contar con soporte del software corporativo por parte del CIC, es necesario controlar su obsolescencia. Por ello, también se debe informar de los nuevos equipos homologados que el departamento adquiere, ya sea durante la ejecución del PAROE o en cualquier otro momento, usando el siguiente formato:

- **Listado de nuevos Equipos Homologados adquiridos por el departamento.**

<i>Formato</i>	<i>NUEVO EQUIPO HOMOLOGADO: Modelo, Número de serie, Número de rentas, Fecha de adquisición, Usuario asignado, ubicación, otros datos adicionales (si es necesario)</i>
----------------	---

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general.

<i>Ejemplo</i>	NUEVO EQUIPO HOMOLOGADO: HP ProBook 440 15,6" G10 Notebook, W223234PX, 55999, 30/10/2023, García García, Manuel, Ed.13.1.6, Suministrador: El Corte Inglés, Garantía: 30/10/2025
----------------	---

EJEMPLO COMPLETO (caso ficticio):

PC0HGAGS – 55704 – Ubicación correcta: Ed11-2-10, Área correcta: Leguajes y Sistemas Informáticos

PC0XW23 – 45411 – Este equipo es homologado y se ha dado de baja NUEVO EQUIPO:

Martínez Martínez, Ana, Ed.11.2.06

NUEVO EQUIPO: López Nadal, Antonio, Ed.07.3.09

NUEVO EQUIPO: Gil Nadal, Ana, Ed.45.1.1. Se SOLICITA CONFIGURACIÓN AVANZADA (Equipo Portátil Avanzado y Pantalla Adicional) con cargo al centro de coste 72.00.00.12.12

Rodríguez López, Carlos, Ed.11.2.10, PC0SGAXX – 52311 SOLICITA CONFIGURACION AVANZADA (Equipo portátil avanzado y pantalla adicional) con cargo al centro de coste 72.00.00.12.12>

Rodríguez Fernández, Stefan, Ed.45.5.6, PC0HGADO – 55714 SOLICITA APLAZAMIENTO DE RENOVACION POR encontrarse de excedencia actualmente.

González González, Carmen, Ed.3.03.01, PCX3WS23 – 531234 CAMBIA A Gómez Gil, Alberto, Ed.3.02.06 / JUSTIFICACION: la profesora González precisa un equipo con mayor capacidad y el nuevo equipo cubre sus necesidades.

Rodríguez Fernández, Stefan, Ed.45.5.6, PC0HGADO – 55714 TRASVASE A Gómez Gil, Alberto, Ed.3.02.06

NUEVO EQUIPO HOMOLOGADO: HP ProBook 440 15,6" G10 Notebook,
W223234PX, 55999, 30/10/2023, García García, Manuel, Ed.13.1.6, Suministrador:
El Corte Inglés, Garantía: 30/10/2025

Instrucción de 1 de julio de 2024 de la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se establecen criterios de amortización de inmovilizado material e intangible vinculado a la investigación, desarrollo y transferencia de conocimiento

INSTRUCCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2024, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, POR LA QUE SE ESTABLECE CRITERIOS DE AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE VINCULADO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

La Universidad Pablo de Olavide, ha venido aplicando, desde el inicio del ejercicio 2015, unos criterios diferenciados de amortización del inmovilizado material e intangible de los bienes vinculados a proyectos de investigación, a subvenciones y otras ayudas.

El Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), recogido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, en el apartado 4º del Marco Conceptual, define los activos como bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la entidad, resultantes de sucesos pasados, de los que es probable que la entidad obtenga en el futuro rendimientos económicos o un potencial de servicio.

Asimismo, el PGCP en la segunda parte, “normas de reconocimiento y valoración de su estructura”, establece que la amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil.

Tomando como referencia los criterios de amortización determinados a partir de las “tablas de amortización” establecidos en la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, en la Universidad Pablo de Olavide para el cálculo de la depreciación de sus bienes, adoptamos los denominados coeficientes de amortización, siendo relevante la simplificación que se realiza en dichas tablas de amortización, reduciéndose su complejidad y con una mejor aplicación práctica y como señala en el art. 12.3b) “podrán amortizarse libremente, entre otros, los elementos del inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios, afectos a las actividades de investigación y desarrollo”.

En cualquier caso, hay que atender a lo que establece La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular lo que dispone en el artículo 31 gastos subvencionables, en su apartado 4. a) “las bases reguladoras fijarán el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de los bienes”.

En este contexto, como respuesta a la necesidad de actualizar y detallar los criterios de amortización a aplicar a los bienes inventariables, financiados por créditos específicos de proyectos, subvenciones o acuerdos relacionados con la investigación y la transferencia de conocimiento, y que sirva de referencia a las partes interesadas, la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primera. Los activos no corrientes (bienes inventariables) financiados por créditos específicos de proyectos, subvenciones o acuerdos relacionados con la investigación y la transferencia de conocimiento recibirán un tratamiento diferenciado en términos de su amortización.

Segunda. La depreciación está vinculada al deterioro de la capacidad del activo para prestar servicios en el futuro, así como a la obsolescencia debido a la evolución técnica y funcional del equipo.

Tercera. En caso de que las bases reguladoras de la convocatoria o la resolución de concesión dispusieran otros criterios de amortización para los bienes vinculados al desarrollo de las actividades subvencionadas, se aplicarán estos criterios prioritariamente. Constatada esta situación excepcional, la unidad tramitadora con competencia en la gestión de la subvención deberá comunicar esta circunstancia a la Gerencia de la Universidad, a través del Área de Contabilidad y Análisis de Coste antes del inicio del período de ejecución, adjuntando la documentación en la que se hace constar esta circunstancia.

Cuarta. Entendiéndose que la adquisición de un inmovilizado material e intangible se realiza única y exclusivamente para la consecución de los fines para los que fue subvencionada, la vida útil de ese inmovilizado coincidirá con el plazo que resta desde la fecha de adquisición hasta la de finalización del proyecto, siendo como mínimo de dos años dicha vida útil.

Quinta. Se aplicará un coeficiente de amortización lineal por anualidades, desde la fecha en que el activo fue adquirido y dado de alta en el inventario patrimonial, hasta la finalización del período de ejecución. Una vez iniciada la amortización del activo, no se podrá modificar el período de amortización, incluso si se acuerda una prórroga del plazo de ejecución.

Sexta. En cualquier caso, la vida útil de los bienes detallados en esta Instrucción será parametrizada por el Área de Contratación y Patrimonio en el Módulo de Inventario de forma individualizada.

Séptima. Los edificios destinados a actividades de investigación y transferencia quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción.

Octava. Queda derogada cualquier propuesta de Gerencia anterior sobre la misma materia.

Novena. La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide y será aplicada a la totalidad de elementos patrimoniales adquiridos desde el 1 de enero de 2024, con cargo a fondos obtenidos en convocatoria o mediante convenio afectados a un fin de naturaleza investigadora o de transferencia del conocimiento.